AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD COMUNITARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2015.-

1.- OBJETO Y NATURALEZA.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), destinados a la cobertura de los riesgos, cuyas condiciones mínimas y características técnicas, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de asistencia regulado en el articulo 176 y ss de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Código CPV 66518200-6 “Servicios de compañías de seguros” (Reglamento CE nº 2195/2002, del Parlamento Europeo).

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) comprende:

1.- El propio Ayuntamiento.
2.- El Patronato Municipal de Deportes de Noáin.
3.- El Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

La Unidad Gestora del contrato es el área de Servicios Generales y Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La Mesa de Contratación, preceptiva al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, estará compuesta por:

- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, Alcalde-Presidente del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- DOÑA ISABEL GARCÍA LAYANA, Secretaria del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- D. CARLOS REVILLA PASCUAL, Interventor del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- DOÑA MARÍA ANGELES CUESTA MÁRQUEZ, Oficial Administrativo
- D. MIGUEL MUÑOZ MURILLO, Concejal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y SIETE CENTIMOS (207.832,07 €) cantidad no sujeta a IVA, considerando las posibles prórrogas.

El precio máximo del contrato (incluidas todas las pólizas) será de ONCE MIL TRECCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CENTIMOS (11.365,20 €), no sujeta a IVA la primera anualidad.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de las modificaciones que en las primas pudieran introducirse como consecuencia de la prórroga mencionada en la cláusula siguiente, de la variación de los riesgos asegurados como por ejemplo por altas y bajas de bienes o modificación de su valoración, aumento del presupuesto municipal ejecutado y variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo al presupuesto del año 2015.

Nº PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA
0 121 22401	SR CIVIL, PATRIMONIAL Y CONTABLE
0 122 22401	SEGURO EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
0 2220 22401	SEGURO EDIFICIO DEPENDENCIAS POLICÍA MUN
0 3210022401	SEGUROS LOCAL JUVENIL
0 4210022401	SEGURO GUARDERIA 0-3
0 4220122401	SEGUROS COLEGIO
0 423 22401	SEGURO EDIFICIO ESCUELA DE MÚSICA
0 4320022401	SEGURO ALMACENES SERV. MULTIPLES
0 4320122401	SEGURO LOCAL SERVICIO JARDINERIA

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

0 445 22401	SEGURO DEPENDENCIAS OFIC. CONSUMIDOR
0 4520022401	SEGUROS INSTALACIONES DEPORTIVAS
0 4520122401	SEGURO OFICINAS FRONTÓN BIDEZARRA
0 4520222401	SEGUROS VESTU Y OFICINAS CAMPOS DE FÚTBO
0 731 22401	SEGUROS PANELES SOLARES
0 121 22402	SEGURO VEHÍCULOS OFICINAS
0 2220 22402	SEGURO VEHÍCULOS POLICÍA MUNICIPAL
0 4320022402	SEGUROS VEHÍCULOS CALLES
0 4320122402	SEGURO VEHÍCULO JARDINES
0 121 22403	SEGURO EDIFICIOS OFICINAS
0 4510022403	SEGUROS CULTURA Y LUDOTECA
0 4530522403	SEGUROS CENTRO CÍVICO Y CLUB JUBILADOS

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen al precio máximo establecido.

La presente asistencia se desglosa en los siguientes seguros, según el modelo de proposición económica del Anexo III.

1) Seguro Multirriesgo de Edificios Municipales
2.a) Seguro de Responsabilidad Civil General
2.b) Seguro de Responsabilidad Civil de Deportes
3) Seguro de Automóviles
4) Seguro de Vida
5) Seguro de Accidentes:
5. a) Seguro de Accidentes empleados
5. b) Seguro accidentes corporación
5. c) Seguro de mecánico bicicletas
6) Seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio de la Administración Pública
7) Seguro de placas solares fotovoltaicas

El adjudicatario señalará en su oferta la prima alzada para cada uno de los anteriores apartados, siendo excluidos aquellos oferentes que no presenten oferta por la totalidad de los mismos. En dicha prima-importe se entenderán incluidos todos los conceptos (Cuota del Consorcio de Compensación, tasas,

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

impuestos...). Dichos seguros incluirán, el contenido, los conceptos y coberturas que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

Únicamente se establece franquicia en los seguros que aparecen reflejados en el Pliego de Cláusulas Técnicas. Serán excluidas aquellas ofertas que presenten franquicia por importe superior a la misma, siendo posible presentar oferta con franquicia inferior a la señalada como máxima, e incluso sin franquicia.

Los interesados, a efectos de la formulación de su oferta, podrán recabar del Área de Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), cuantos datos precisen para tal fin.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación de la asistencia tendrá una duración inicial de 9 meses (NUEVE MESES) desde el 24 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser objeto de prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes, de acuerdo con la legislación vigente, sin que la duración total de mismo, incluida las prórrogas pueda exceder de 3 años y 7 meses y 8 dias desde la fecha del contrato.

Dicha prórroga deberá ser expresa, sin que pueda llevarse a efecto por consentimiento tácito de las partes, debiendo ser autorizadas por el órgano de contratación, previa aprobación y fiscalización del gasto correspondiente, condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en las partidas destinadas al efecto. La prórroga se efectuará en las mismas condiciones que el contrato inicial.

En el supuesto de que cualquiera de las partes decida no prorrogar el contrato deberá poner dicho extremo en conocimiento de la otra parte, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del periodo correspondiente; y ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de continuar en la prestación del servicio, en las mismas condiciones, durante el periodo necesario para la tramitación, adjudicación, formalización e inicio de la ejecución del contrato que resulte de la nueva licitación que al efecto se convoque.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones que se imputen a los contratos de seguros derivados del presente contrato, independientemente de las fechas en que se originen las referidas gestiones.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Respecto a las pólizas de seguro de accidentes para corporativos, seguro de accidentes para empleados, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil general, seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio de la Administración Pública, seguro de placas solares fotovoltaicas, seguro de accidentes mecánico de bicicletas, tienen póliza contratada hasta las fechas que se indican en el cuadro resumen que se detalla a continuación:

Resumen vencimientos

PÓLIZA	EFECTO VENCIMIENTO
Seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio de la Administración Pública	A las 24h del 24/05/2015
Placas solares fotovoltaicas	A las 24h del 04/07/2015
Responsabilidad civil general	A las 24h del 11/08/2015
Accidentes mecánico bicicletas	A las 12h del 03/09/2015
Accidentes empleados	A las 12h del 28/11/2015
Accidentes corporación	A las 12h del 28/11/2015
Vida	A las 24h del 25/12/2015
Multirriesgo de edificios municipales	A las 12h del 30/12/2015
Seguro de automóviles	A las 24h del 30/12/2015

Por ello los recibos correspondientes a estas pólizas se generarán a la fecha del vencimiento de las pólizas actuales y deberán prorratearse por la parte proporcional de la anualidad hasta el vencimiento, de forma que coincida con el resto de las pólizas(24 horas del 31 de diciembre de 2015).

Respecto a la póliza de seguro de responsabilidad civil de deportes, la póliza entrara en vigor a las 00horas del día 22 de febrero de 2016 y **finalizará a las 24h del 31 de diciembre de 2016.**

Por ello el recibo deberá generarse a fecha 22 de febrero de 2016 y prorratearse por la parte proporcional de la anualidad hasta el vencimiento, de forma que coincida con el resto de las pólizas **(24 horas del dia 31 de diciembre de 2016).**

El edificio que alberga el Concejo de Zulueta con sus diferentes dependencias ubicado en la Calle San Esteban nº 21 de Zulueta, tiene póliza contratada de edificio multirriesgo y responsabilidad civil hasta las 24 horas del 3 de febrero de 2016, por ello el recibo deberá generase a fecha 4 de febrero de 2016 y con vencimiento a 24 horas del **31 de diciembre de 2016**, con el fin de que coincida con el resto de las pólizas.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El pago de la prima del contrato se abonará anualmente dentro del plazo de 30 días naturales siguientes, contados desde la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente Pliego, y según el precio de adjudicación. En dicho documento se incluirá el desglose de los conceptos incluidos en dicho seguro, con la prima individualizada para cada uno de ellos.

El retraso en el pago de las primas no resuelve el contrato ni libera a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán formar parte en el procedimiento las empresas aseguradoras autorizadas legalmente para operar en los ramos de seguros a que se refieren las presentes bases, siempre que posean la forma jurídica, requisitos y condiciones que para el ejercicio de la actividad aseguradora se establecen en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y que no se encuentren incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes Condiciones Esenciales.

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en la forma indicada en la cláusula séptima del presente pliego.

El Ayuntamiento podrá también contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato - entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero – se efectuará por los dos siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, en el que conste, al menos, un volumen anual medio, en dicho período, de 65.500 euros en el ámbito de actividades objeto del contrato.

- Declaraciones formuladas por entidades financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera del licitador para la ejecución del contrato. (Anexo IV).

La solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato se acreditará por **los dos** medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, con certificados de buena ejecución, en los que figuren, al menos, cinco pólizas colectivas de los ramos objeto del contrato, los cinco con certificado de buena ejecución.

- Declaración indicando los medios, material y personal técnico de que disponga el empresario para la prestación del servicio. Se consideran medios materiales mínimos a adscribir al contrato la disposición de una oficina o despacho en la localidad, Pamplona o su Comarca; y como medios personales mínimos, adscribir a la ejecución del presente contrato una persona con titulación suficiente para gestionar las pólizas objeto de licitación y disposición de dos profesionales con titulación suficiente – abogado y procurador - para la defensa en vía administrativa y judicial que pudiera resultar necesaria en relación con los riesgos asegurados. Para acreditar la concurrencia de dichos requisitos será suficiente **la aportación del compromiso** del licitador de adscribir, al presente contrato, dichos medios mínimos personales y materiales en caso de resultar adjudicatario.

8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El presente contrato de asistencia se adjudicará de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

La ejecución del contrato en las anualidades sucesivas está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- **Plazo de presentación.**

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto terminará transcurridos **45 días naturales** desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Debiéndose publicar asimismo en el Portal de Contratación de Navarra.

Durante el plazo de licitación, los interesados podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico **ayuntamiento@noain.es** las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas siempre que se hayan solicitado con la debida antelación, y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones se podrá realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) – sito en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin -, o por cualesquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la proposición se envíe por correo se deberá observar el siguiente procedimiento:

a. La proposición deberá remitirse por correo certificado al Registro General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), sito en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin-31110, con indicación del procedimiento de licitación.

b. El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la proposición, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

c. En el caso de que la remisión de la proposición no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente, y la documentación sea recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a licitación.

d. De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de finalización del plazo habilitado para la presentación de proposiciones si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Independientemente del medio utilizado, las proposiciones se presentarán en UN SOBRE UNICO, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, e identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección, teléfono, telefax, dirección de correo electrónico y firmados por el licitador o persona que lo represente y se adjuntará fuera de dicho sobre, el modelo de solicitud, de conformidad con el Anexo I.

Los TRES sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

- Sobre Nº 1: Documentación administrativa o documentación previa para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Sobre Nº 2: Proposición Técnica para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

- Sobre Nº 3: Oferta Económica para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

La presentación de proposiciones implica que el licitador acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

10.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.

Sobre Nº 1 “Documentación administrativa o documentación previa”.

1.- Documentación que acredite la personalidad jurídica y, en su caso, su representación.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

a. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- Si los adjudicatarios son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Si los adjudicatarios son personas naturales, será obligatorio la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

- Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición y del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

c. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

3.- Acreditación de estar en posesión, como mínimo, de las autorizaciones administrativas correspondientes para operar en los ramos objeto del contrato, e inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

4.- Documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional descritos en la cláusula 7 del presente Pliego.

5.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas.

c. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con dicha entidad local, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

6.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, para lo cual se aportará certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones; o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no tiene obligación de estar inscrita en la Seguridad Social.

7.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

8.- Si varios licitadores se presentan participando conjuntamente, deberán aportar, además, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros o pagos de cuantía significativa.

9.- Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones, con identificación, entre otros datos, de una dirección de correo electrónico, a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

10.- Declaración responsable sobre el número de trabajadores que emplea la empresa, a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

11.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

12.- Acreditación de la constitución de garantía para la licitación. Justificante acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía equivalente al 2% del importe del valor estimado del contrato, Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Todos los documentos incluidos deberán ser originales o copias compulsadas notarial o administrativamente.

No obstante lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 debera sustituirse por:

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple:

a. Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador.
b. Las condiciones exigidas para contratar que se recogen en el presente pliego.
c. Los requisitos de solvencia técnica y económica señalados en la base 5 del presente pliego.
d. Fianza provisional equivalente al 2% del valor estimado del contrato.

En el caso de empresas o las personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y las personas licitadoras que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, o una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Sobre Nº 2 “Proposición Técnica”.

En este sobre el licitador debe aportar la documentación necesaria para poder valorar las mejoras presentadas según los criterios de adjudicación técnicos – a excepción del económico – establecidos en el presente Pliego en cláusula 14º

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este Sobre.

Se incluirá modelo anexo V

Sobre Nº 3 “Oferta Económica”.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El Sobre número 3 contendrá la siguiente documentación: La oferta económica ajustada al modelo que figura como Anexo III de este pliego, y deberá reunir las siguientes condiciones:

- Indicará el nombre del licitador o empresa licitadora, persona de contacto y teléfono.

- Estará debidamente firmada.

- Señalará el precio ofertado anual, con un máximo de 2 decimales, con separación de precio de cada apartado: con desglose por cada uno de los edificios, vehículos….

- Se entenderá, en todo caso, no sujeto a impuesto del valor añadido.

- El precio ofertado no podrá ser superior al presupuesto máximo de licitación.

- No se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición

11.- ADMISIÓN DE OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y verificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el Sobre nº 1 “Documentación administrativa o documentación previa”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos a la licitación, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales. La notificación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su Hoja Resumen, o en caso de mal funcionamiento, por fax.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

12.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Calificada la documentación del Sobre nº 1, la Mesa de Contratación procederá en acto interno, a la apertura y el análisis del Sobre nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos, con el fin de adjudicar los puntos correspondientes a los criterios de adjudicación, excepto el correspondiente a la oferta económica.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura del Sobre nº 3 "Oferta Económica" presentadas por los licitadores admitidos.

Previamente a la apertura, la Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, y la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa, así como cualquier otro requisito de los recogidos en la cláusula nº 10.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del apartado 3 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Mesa requerirá al representante legal de la empresa - o la licitadora en el caso de persona física - que haya obtenido la mejor puntuación para que - en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de adjudicación al órgano competente - presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

documentación que se indica en la cláusula nº 10 sobre nº 1 “Documentación administrativa o documentación previa”.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

a. Proposición económica de la oferta: 60 puntos.

La proposición económica más baja obtendrá 60 puntos, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.

b. Mejoras voluntarias del objeto de contratación: 40 puntos.

1. Franquicia 500 € por siniestro: 8 puntos.
2. Franquicia 400 € por siniestro: 16 puntos.
3. Franquicia 300 € por siniestro: 24 puntos.
4. Franquicia 200 € por siniestro: 32 puntos.
5. Sin franquicia por siniestro: 40 puntos.

Situaciones de Empate: Si una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadores, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.

b) Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que ése no sea superior al 10%.

c) Realización de buenas prácticas en materia de género.

d) Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto, de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

15.- ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa, El órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2.b de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de quince días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia la cláusula anterior del presente pliego; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares junto con sus correspondientes Anexos, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

La formalización del contrato conllevará igualmente la firma de las pólizas, para lo cual el adjudicatario se compromete a redactarlas y presentarlas dentro del plazo de 15 días naturales. Asimismo se compromete a suscribirlas en el plazo

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de los 5 días siguientes a la fecha en que sean presentadas en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de forma correcta.

En la aplicación e interpretación del contrato tendrán prevalencia los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, cuyas determinaciones no podrán ser contradichas o excepcionadas por ninguna de las condiciones o cláusulas de las pólizas suscritas.

Será requisito para proceder a la formalización del contrato, la aportación, con carácter previo, por parte del adjudicatario de los siguientes documentos:

1.- Garantía para el cumplimiento de obligaciones: Justificante acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía equivalente al 4% del importe del valor real estimado del contrato, Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. La garantía en forma de aval se presentará según modelo, Anexo IV.

2.- Documentos que acrediten el cumplimiento del compromiso de adscripción al contrato de los medios personales y materiales mínimos detallados en la cláusula 7ª, relativa a la solvencia técnica, en el que constarán las características, ubicación y equipamiento de la oficina y la identificación y acreditación de la titulación profesional correspondiente.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo sea imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

17.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

18.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario el cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Gestión de los siniestros: la tramitación de los siniestros se sujetará a criterios de máxima simplicidad, celeridad y eficacia, en cuanto a los requisitos documentales y agilidad en cuanto al abono de los siniestros que se produzcan. Se ajustará en términos generales a las siguientes pautas:

1. El Ayuntamiento comunicará por escrito el siniestro o reclamación a efectos de proceder a la apertura del expediente y en caso de reclamación de particulares remitirá seguidamente a la aseguradora la documentación aportada.

2. La aseguradora gestionará el siniestro, procediendo a su resolución y comunicándoselo por escrito al Ayuntamiento.

3. La empresa aseguradora facilitará el nombre y los datos de contacto, incluido teléfono directo, de una persona física a la que dirigirse para la realización de gestiones relativas a cada siniestro.

4. En caso de responsabilidad patrimonial, facilitará al Ayuntamiento informe razonado.

5. La empresa aseguradora facilitará, sin coste adicional alguno, los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento de los seguros objeto de contratación.

6. La empresa aseguradora facilitará relación anual de los siniestros e importe abonados a los asegurados o beneficiarios.

El procedimiento de gestión de siniestros, podrá ser objeto de modificación, con autorización escrita del Ayuntamiento.

Los servicios resultantes de las mejoras ofertadas no incrementarán bajo ningún concepto el importe de adjudicación.

El adjudicatario/a deberá velar por el estricto cumplimiento de la LOPD.

19.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

20.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, LABORAL O MEDIAMBIENTAL.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la administración contratante.

21.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón. Tal y como regula la cláusula 7 del pliego deberá adscribir al contrato una oficina o despacho en la localidad; y como medios personales mínimos, adscribir a la ejecución del presente contrato una persona con titulación suficiente para gestionar las pólizas objeto de licitación y disposición de dos profesionales con titulación suficiente – abogado y procurador - para la defensa en vía administrativa y judicial que pudiera resultar necesaria en relación con los riesgos asegurados.

22.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

En aplicación del artículo 105 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Público, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- Variación de los bienes a asegurar

- Aumento o disminución del personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación de contrato

24.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

En todo caso, el acuerdo de resolución del contrato se pronunciará expresamente sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía. La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos por el tiempo en que hayan estado en vigor los seguros, reintegrando a la Administración la parte que resta para la finalización del contrato.

25.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

26.- REGIMEN JURÍDICO.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados

27.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de las mismas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales que se detallan a continuación:

· Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

· Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

· Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos, la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por los motivos indicados en el precepto citado y en el plazo que se indica a continuación:

- Diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que en él figura.

- Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En Noáin (Valle de Elorz), 9 de marzo de 2015.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. ……., con domicilio en y D.N.I. Teléfono número..... Fax número……..... e-mail..…….. en representación de (según proceda)……..... con domicilio en..... NIF……Teléfono número.....Fax número…….. y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

EXPONE:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, de conformidad con la oferta que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

Sobre N° 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA O DOCUMENTACIÓN PREVIA".
Sobre N° 2: "OFERTA TECNICA".
Sobre N° 3: "OFERTA ECONÓMICA".

y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Noáin (Valle de Elorz) a……. de……. de 2015
(Firma)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO II.A.

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

Don_____, D.N.I. nº _____, con domicilio en_____Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado de Don _____ .

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado **"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2015"**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que se ajusta a las condiciones de reserva de la licitación.

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales competentes en la materia..

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____ _____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

ANEXO II.B.

(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don_____, D.N.I. nº _____, con domicilio en_____Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____,

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la adjudicación del contrato de asistencia denominado **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2015"**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto, y que se ajusta a las condiciones de reserva de la licitación.

(En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por los servicios municipales competentes en la materia..

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

Noáin, a ____ de _____ de ____
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____ _____.

Noáin, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña....., con domicilio en calle, número..... de..... (CP) y Documento Nacional de Identidad nº en representación de, con NIF) enterado/a del procedimiento de licitación incoado para la adjudicación del contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se compromete a su total realización con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en la cantidad de:

Oferta anual:…… Euros (exento de IVA), con el desglose siguiente:

1) Seguro Multirriesgo de Edificios Municipales

EDIFICIOS / LOCALES A ASEGURAR	IMPORTE DE LA PÓLIZA DEL CONTINENTE	IMPORTE DE LA PÓLIZA DEL CONTENIDO	TOTAL PÓLIZA
Sociedad Deportiva Bidezarra Ctra Aeropuerto s/n			
Antigua Casa de Cultura C/ San Miguel 4			
Centro Cívico Ctra Aeropuerto s/n			
Colegio C/ Inmaculada s/n			
Oficinas Campo de Fútbol Bidezarra Ctra Salinas s/n			
Frontón Bidezarra Ctra Salinas s/n			
Vestuarios Frontón Bidezarra Ctra Salinas s/n			
Escuela de Música C/ San Miguel 2			
Casa Consistorial Plaza de los Fueros 3			
Juzgado de Paz C/ Real 62-A			
Oficina Consumidores Irache C/ Real 62-A			
Oficinas Frontón Bidezarra Ctra Salinas s/n			
Vestuarios Campo de Fútbol Bisaires Ctra Salinas s/n			
Carpa			
Edificio Policía Municipal C/ La Cañada s/n			
Centro Cultural C/ Real 10			
Vestuarios Piscinas Ctra Aeropuerto s/n			
Bajera Sótano Polideportivo Avda La Lostra 1 trasera			

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Guardería Avda La Lostra 30 bis			
Recinto Vehículos Retirados por la Grúa Municipal C/ La Cañada s/n y vallado solar polígono Mocholí incluidos en condiciones particulares sólo cubierto para incendio, rayo y explosión			
Aseos Públicos Parque de los Sentidos			
Centro de Interpretación de la Naturaleza Parque de los Sentidos – Lorenea			
Invernadero Parque de los Sentidos			
Caseta Aperos Parque de los Sentidos			
Aula contigua			
Vestuarios Campo de Fútbol Bidezarra Ctra Salinas s/n			
Vivienda C/ Real 44			
Local de Jóvenes Plaza San Miguel			
Ludoteca Plaza San Miguel 3			
Taller Bicicletas C/ Real 30			
Servicio Social de Base Plaza San Miguel 5			
Iluminación Ornamental Acueducto Paraje El LLano			
Casa de Torres de Elorz – Ctra. Ezperun nº 12-1º.- Torres de Elorz			
Casa de Torres de Elorz – Ctra. Ezperun nº 12- Almacen.- Torres de Elorz			
Almacen agrícola Calle San Salvador nº 8 bajo.- Otano			
Almacen agrícola Calle San Salvador nº 5 bajo.- Otano			
Casa Concejil de Zulueta			
TOTALES			

2) Seguro de Responsabilidad Civil

	IMPORTE PÓLIZA
2-a Seguro de Responsabilidad Civil General	
2-b Seguro de Responsabilidad Civil de Deportes	

3) Seguro de Automóviles

VEHÍCULO	TIPO	MATRÍCULA	COBERTURAS	IMPORTE POLIZA
OPEL VIVARO FURGON C. SOB 1.9		5549BZY	RC oblig y supl, Conductor, Asist,	

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

CDTI 290	FURGONETA		Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
FORD TRANSIT TOURNEO 220 L CONNECT	DERIVADO DE TURISMO	5395DJL	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
CITROEN JUMPY 2.0 HDI COMBI CONFORT 8PLZ	FURGONETA COMBI	6204BNN	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
RENAULT KANGOO 1.5 DCI AUTHENTIQUE	DERIVADO DE TURISMO	7170FLM	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
RENAULT KANGOO 1.9 D ALIZE	DERIVADO DE TURISMO	5810CBY	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
NISSAN PICK UP 2.5 TD DB-CAB NAVARA	TODO TERRENO	1440DGR	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
PEUGEOT BOXER 2.2 HDI 290C CERRAD	FURGONETA	2411HDF	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
NISSAN TERRANO II 2.7 TD CONFORT	TODO TERRENO	NA009229BC	RC oblig y supl, Conductor, Incendio, Lunas, Asist, D.Jurid	
CITROEN JUMPER FURGON 35 LH 2.5 D	FURGONETA	NA000281AW	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid	
ETESIA H124D CORTACESPED	VEHICULO INDUSTRIAL	E8968BCR	RC oblig y supl, D.Jurid	
TATA TELCOLINE TDI 4X2	TODO TERRENO	0401BKN	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet	
PEGASO DAILY 40.10		NA003195AL	RC oblig y supl,	

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

4X4	FURGONETA		Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas	
JHON DEERE 4000 4600	TRACTOR AGRÍCOLA	E6513BCZ	RC oblig, supl y agraria, Conductor, D.Jurid	
CITROEN JUMPY 1.9 TD COMBI CONF.6PL	FURGONETA COMBI	6479CZX	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
YAMAHA XJ 600 DIVERSION S	MOTOCICLETA	0591BKJ	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
YAMAHA XJ 600 DIVERSION S	MOTOCICLETA	0592BKJ	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
NISSAN ECO-T 100.35	FURGONETA	3620HNY	RC oblig y supl, Conductor, Incendio, Lunas, Asist, D.Jurid	
ONYX ONYX 50	CICLOMOTOR	C7044BVT	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid	
MERCEDES VITO 115 CDI COMBI LARGA	FURGONETA COMBI	3803DLX	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.	
TOYOTA PRIUS 1.8 HSD ADVANCE	TURISMO	0540HZT	RC oblig y supl, Conductor, D.Multas, Asist, D.Jurid, Daños propios e incendio del vehículo	
TOTALES				

	IMPORTE PÓLIZA
4) Seguro de Vida	

5) seguro de accidentes	***IMPORTE PÓLIZA***
a) Seguro de Accidentes empleados	
b) Seguro accidentes corporación	
C) Voluntario mecánico bicicletas	

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

TOTAL ACCIDENTES	

	IMPORTE PÓLIZA
6) Seguro de autoridades y personal al servicio de la Administración Pública	

	IMPORTE PÓLIZA
7) Seguro de placas solares fotovoltaicas	

En Noáin (Valle de Elorz) a.....de……. de 2015
Firma

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO IV

MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA

El ……..……(Banco, Caja de Ahorros, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D…… (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA con fecha…….

AVALA:
Solidariamente y con renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, a…….. , con DNI/NIF …… y domicilio en ……, ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la cantidad de …….. euros (importe en letra) euros, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento y ejecución del contrato de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz),

La entidad avalista asume el compromiso de abonar la cantidad señalada al Excmo. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al primer requerimiento de ésta, en los términos previstos en la Ley, y tendrá validez hasta que el citado Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación o proceda a su devolución.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 07 83 30 Fax.: 948 31 72 08
31110 NOÁIN (Navarra)

ANEXO V

/Dña_____C on NI número _____ Con domicilio en_____;enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Noain(Valle de Elorz para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Noain(Valle de Elorz),se compromete si resulta adjudicatario,a realizar la siguiente mejora voluntaria,consistente en mejorar la franquicia del seguro de responsabilidad civil según los siguientes criterios

- Franquicia 500 € por siniestro: 8 puntos.
- Franquicia 400 € por siniestro: 16 puntos.
- Franquicia 300 € por siniestro: 24 puntos.
- Franquicia 200 € por siniestro: 32 puntos.
- Sin franquicia por siniestro: 40 puntos.

Marcar con “X” las mejoras que se ofertan

En Noain –Valle de Elorz a de 2015

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA EL EJERCICIO 2015.-

1. TOMADOR DEL SEGURO

El tomador del seguro será el Ayuntamiento de Noáin (Vallle de Elorz).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dividido en apartados:

1) Seguro Multirriesgo de Edificios Municipales
2.a) Seguro de Responsabilidad Civil General
2.b) Seguro de Responsabilidad Civil de Deportes
3) Seguro de Automóviles
4) Seguro de Vida
5) Seguro de Accidentes:
5. a) Seguro de Accidentes empleados
5. b) Seguro accidentes corporación
5. c) Seguro de mecánico bicicletas
6) Seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio de la Administración Pública
7) Seguro de placas solares fotovoltaicas

Seguro de Vida para:

- Personal funcionario, personal laboral fijo y contratado administrativo, organismos autónomos (excepto Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin) y cuales quiera otro personal contratado que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que estén sujetos al Texto Refundido del Estatuto de la Función Pública, excepto a los contratados administrativos que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

- Personal contratado laboral fijo o temporal, fijos discontinuos u otros que pudieran existir, incluido los organismos autónomos del Ayuntamiento (excepto Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin). Y quedan excluidos el personal de empleo social protegido y el personal de inserción laboral y quedan excluidos los contratados laborales temporales que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Seguro de **Accidentes para:**

- Personal funcionario, contratado administrativo, organismos autónomos (excepto Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin) y cuales quiera otro personal contratado que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que estén sujetos al Texto Refundido del Estatuto de la Función Pública, excepto a los contratados administrativos que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

- Personal contratado laboral fijo o temporal, fijos discontinuos u otros que pudieran existir, incluido los organismos autónomos del Ayuntamiento (excepto Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin) y quedan excluidos el personal de empleo social protegido y el personal de inserción laboral y quedan excluidos los contratados laborales temporales que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

- Los miembros de la Corporación del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz).

Respecto a las pólizas de seguro de accidentes para corporativos, seguro de accidentes para empleados, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil general, seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio de la Administración Pública, seguro de placas solares fotovoltaicas, seguro de accidentes mecánico de bicicletas, tienen póliza contratada hasta las fechas que se indican en el cuadro resumen que se detalla a continuación:

Resumen vencimientos

PÓLIZA	EFECTO VENCIMIENTO
Seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio de la Administración Pública	A las 24h del 24/05/2015
Placas solares fotovoltaicas	A las 24h del 04/07/2015
Responsabilidad civil general	A las 24h del 11/08/2015
Accidentes mecánico bicicletas	A las 12h del 03/09/2015
Accidentes empleados	A las 12h del 28/11/2015
Accidentes corporación	A las 12h del 28/11/2015
Vida	A las 24h del 25/12/2015
Multirriesgo de edificios municipales	A las 12h del 30/12/2015

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Seguro de automóviles	A las 24h del 30/12/2015

Por ello los recibos correspondientes a estas pólizas se generarán a la fecha del vencimiento de las pólizas actuales y deberán prorratearse por la parte proporcional de la anualidad hasta el vencimiento, de forma que coincida con el resto de las pólizas(24 horas del 31 de diciembre de 2015).

Respecto a la póliza de seguro de responsabilidad civil de deportes, la póliza entrara en vigor a las 00horas del día 22 de febrero de 2016 y **finalizará a las 24h del 31 de diciembre de 2016.**

Por ello el recibo deberá generarse a fecha 22 de febrero de 2016 y prorratearse por la parte proporcional de la anualidad hasta el vencimiento, de forma que coincida con el resto de las pólizas **(24 horas del dia 31 de diciembre de 2016).**

El edificio que alberga el Concejo de Zulueta con sus diferentes dependencias ubicado en la Calle San Esteban nº 21 de Zulueta, tiene póliza contratada de edificio multirriesgo y responsabilidad civil hasta las 24 horas del 3 de febrero de 2016, por ello el recibo deberá generase a fecha 4 de febrero de 2016 y con vencimiento a 24 horas del **31 de diciembre de 2016**, con el fin de que coincida con el resto de las pólizas.

2.1. SEGURO MULTIRRIESGO EDIFICIOS MUNICIPALES. SEGURO DE DAÑOS

2.1.1. Objeto del contrato.

Es objeto del presente capítulo la cobertura por daños materiales, a valor de nuevo, de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), así como de los bienes muebles de su propiedad contenidos en aquéllos y los inmuebles arrendados o cedidos por terceros asumidos.

Adicionalmente se considerarán bienes asegurados:

- Bienes de terceros en poder del asegurado de los que sea civilmente responsable.

- Bienes temporalmente desplazados para su reparación, mantenimiento o exposición.

- Bienes a la intemperie dentro de los recintos asegurados.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- El dinero en efectivo, incluso cheques, hasta 605,00 euros en cualquier circunstancia y 6.015 € en caja fuerte y transportadores de fondos.

Se consideran bienes no asegurados los no incluidos en el punto primero de esta cláusula y en particular:

- El suelo o terreno, plantaciones, céspedes, arbustos, árboles, cosechas y animales vivos.

- Embarcaciones y aeronaves.

- Tarjetas de crédito, débito o que incorporen dinero o equivalgan a valor monetario, joyas, alhajas, perlas, metales y piedras preciosos.

- Carreteras, presas, pozos, depósitos, gasoductos, oleoductos y mobiliario urbano o aquel cuyo destino habitual sea la estancia en jardines, porches, terrazas, plazas de aparcamiento o circunstancia similar.

La relación de edificios con el importe propuesto de continente y contenido a asegurar se encuentra en el Anexo I. El importe de la valoración se considera valores convenidos, de tal manera que la aseguradora deberá o proponer una nueva valoración o aceptarla; no pudiendo aplicar regla proporcional alguna (no se aceptan infraseguros).

Sin perjuicio de que la oferta se presente por un precio o prima por todo el apartado, conforme al modelo de proposición económica, el oferente señalará la prima para cada uno de los edificios, con desglose de la parte de la misma que corresponde al contenido, y la que corresponde al continente.

Caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se adquirieran nuevos inmuebles, o se aumentara el capital asegurado para los nuevos o los existentes, dicha modificación conllevará el aumento de la prima proporcional a los precios ofertados por el contratista para el presente lote, y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

Igualmente, caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se redujera el número de inmuebles, o se disminuyera el capital asegurado de los mismos, dicha modificación conllevará la reducción de la prima en proporción directa a los precios ofertados por el contratista para el presente lote, y desde la notificación al

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

adjudicatario de tal circunstancia, previa modificación del contrato, que será obligatoria para el adjudicatario.

2.1.2. Asegurado.

El asegurado es el propio Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), incluyendo la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones o por cuenta de ellos.

2.1.3. Coberturas.

La oferta de la compañía Adjudicataria deberá incluir al menos las siguientes coberturas con los límites que aparecen en el cuadro resumen de coberturas y límites de la cláusula 2.1.7. Los siniestros serán cubiertos a valor a nuevo (sin infraseguro).

2.1.3.1. Incendio.

Dentro de los límites establecidos el Adjudicatario indemnizará los daños y pérdidas materiales causados en los bienes asegurados por la acción directa del fuego, así como los producidos por las consecuencias inevitables del incendio cuando éste se origine por caso fortuito, por malquerencia de extraños, por negligencia propia del Asegurado o de las personas de quienes responda civilmente.

Así mismo están cubiertos:

Los daños en los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el Asegurado para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación.

Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los efectos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio.

Los menoscabos que sufran los objetos salvados por las circunstancias descritas en los dos números anteriores.

El valor de los objetos desaparecidos, con ocasión del siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.1.3.2. Caída del rayo.

Se garantizan los daños ocasionados por la caída del rayo aun cuando dicho accidente no vaya seguido de incendio, incluyendo los aparatos y líneas eléctricas, así como sus instalaciones y accesorios.

2.1.3.3. Explosión.

Daños sufridos en los bienes asegurados a consecuencia de todo tipo de explosiones y/o autoexplosiones cualesquiera que sea el origen o naturaleza de las mismas, con la única excepción de los ocasionados directa o indirectamente por la reacción nuclear o contaminación radiactiva.

2.1.3.4. Actos de vandalismo o malintencionados.

Los daños materiales producidos por actos de vandalismo o malintencionados cometidos, individual o colectivamente, por personas distintas al Asegurado.

2.1.3.5. Acciones tumultuarias y huelgas.

Daños materiales directos causados a los bienes asegurados por acciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones efectuadas durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones tuvieran el carácter de motín o tumulto popular.

2.1.3.6. Agentes atmosféricos.

Los daños materiales producidos por la lluvia, viento, pedrisco y/o nieve, granizo, siempre que tales fenómenos no puedan considerarse normales para la época del año y situación geográfica. Siempre que la intensidad de los mismos no corresponda a riesgos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

2.1.3.7. Daños por agua.

Los daños materiales provocados por agua a consecuencia de reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones de distribución o bajadas de agua o

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de depósitos y aparatos que formen parte de los edificios o instalaciones asegurados, aun cuando aquellos se encuentren en el exterior, o bien procedentes de bienes colindantes o próximos propios o de terceros, siempre y cuando sean producidos por una causa accidental súbita e imprevista y que no se debe a una deficiencia grave en la conservación del edificio.

Quedan así mismo comprendidos los gastos que ocasionen los trabajos de localización y reparación de la avería y posterior reinstalación, restauración y/o reconstrucción (cuando se trata de las propias instalaciones objeto del seguro), Se garantiza igualmente la omisión del cierre de grifos, válvulas o llaves de agua.

2.1.3.8. Inundación.

Se garantizan asimismo, los daños materiales causados a los bienes asegurados con ocasión o a consecuencia de desbordamiento o desviación del curso normal de rios, lagos sin salida natural, canales, acequias y otros cursos o cauces en superficie construidos por el hombre, alcantarillado, colectores y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse, siempre que la inundación no sea producida por hechos o fenómenos que correspondan a riesgos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

2.1.3.9. Humo.

Siempre que se produzcan de forma súbita y accidental.

2.1.3.10. Impacto de vehículos o de las mercancias en ellos transportados.

Quedarán cubiertos los daños causados por el impacto de vehículos en los bienes asegurados.

2.1.3.11. Caída de aeronaves.

Daños materiales producidos por caída de astronaves, aeronaves y/u otros ingenios o aparatos aéreos o espaciales construidos por el hombre u objetos que caigan de las mismas en los bienes asegurados.

2.1.3.12. Onda sónica.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Daños materiales a consecuencia de ondas sónicas producidas por astronaves, aeronaves u otros aparatos o ingenios aéreos o espaciales.

2.1.3.13. Fuga de equipos de extinción.

Daños materiales producidos por derrame o escape accidental de las instalaciones de extinción de incendios (considerándose como tales a todos sus elementos componentes, como depósitos y conducciones, hidrantes, bocas de agua, etc.), como consecuencia de la falta de estanquidad, escape, derrame, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo en general de cualquiera de los elementos de dicha instalación que utilice agua o cualquier otro agente extintor.

2.1.3.14. Daños eléctricos.

Los daños y/o pérdidas materiales producidos por la electricidad, caída del rayo y/o propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento en instalaciones, generadores, transformadores, aparatos y canalizaciones, eléctricas y/o electrónicas y sus accesorios.

2.1.3.15. Rotura de lunas y cristales.

El Asegurador asume el riesgo de rotura, comprendidos los gastos de transporte e instalación, de lunas, cristales y/u otros materiales análogos así como letreros y rótulos luminosos y/o de plástico o similares, existentes en las situaciones objeto del seguro, tanto si forman parte del edificio como de su contenido, incluyéndose las manufacturas, grabados y/o inscripciones publicitarias, ornamentales y/o de otro tipo, que existiesen las correspondientes piezas.

Asimismo quedan incluidas las instalaciones sanitarias de porcelana ubicadas en lavabos, baños, aseos y cocinas, siempre que estén instalados de forma fija.

También quedan garantizados los daños a mostradores de mármol, granito u otra piedra natural o artificial.

2.1.3.16. Robo.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Hasta el límite establecido el Asegurador indemnizará la desaparición y daños de los bienes asegurados, como consecuencia de robo y expoliación cometido por terceras personas.

Quedan igualmente garantizados hasta el límite establecido en el cuadro de más abajo, los desperfectos o deterioros que a consecuencia de robo o intento de robo sufra el continente asegurado.

2.1.3.17. Daños a equipos electrónicos.

Por la presente cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, los daños y/o pérdidas materiales producidos a los aparatos electrónicos así como en el lugar especificado como situación de riesgo, como consecuencia de una causa accidental, súbita e imprevisible, no clasificada como riesgo excluido, una vez que los equipos hayan superado las pruebas de funcionamiento, tanto si esta se produce durante el funcionamiento normal de la máquina, como durante operaciones de montaje y desmontaje, limpieza, inspección o reparación.

Esta cobertura incluye los gastos de reobtención de datos, incremento del coste de operación y daños a portadores externos hasta un 10% de la suma asegurada para equipos electrónicos.

2.1.4. Coberturas complementarias.

2.1.4.1. Gastos de salvamento, desescombro y demolición.

Se garantizan los gastos de salvamento, desescombro y demolición originados por un siniestro amparado por la póliza. Se incluye el traslado de los escombros hasta el más próximo lugar en que sea permitido depositarlos.

2.1.4.2. Gastos de extinción.

Quedan comprendidos los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias, adoptadas por la autoridad o el Asegurado, para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación.

2.1.4.3. Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, documentos, moldes, modelos y matrices.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Igualmente y con el límite establecido en el cuadro resumen, se abonarán los gastos y desembolsos que origine al Asegurado por la reposición material de los archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos, diseños y patrones, que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro amparado por la póliza y que habrán de ser debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados.

2.1.4.3 bis: Pérdida de alquileres

El Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite indicado en Condiciones Particulares, la pérdida de los alquileres que el mismo obtuviera por el arriendo de los pisos o locales del edificio asegurado, siempre que el origen del siniestro sea debido a una de las coberturas garantizadas por la póliza.

La indemnización vendrá determinada por los importes de los alquileres en el día del siniestro, y durará desde dicho día, hasta que los locales pudieran ser habilitados y como máximo un año. No tendrá lugar a indemnización los locales que estuviesen desalquilados en el día del siniestro.

2.1.4.4. Desalojo forzoso.

Gastos consistentes en traslado, instalación, alquiler, etc., a otro local para continuar con la actividad.

2.1.4.5. Daños estéticos.

Hasta el límite establecido el asegurador indemnizará las pérdidas de valor estético del edificio que se vean afectados por un siniestro cuya causa se encuentre amparada directamente en la póliza.

2.1.4.5. bis Asistencia.

Queda garantizada la reparación de los bienes dañados por siniestros cubiertos por la póliza. Asimismo se pondrán a disposición del asegurado profesionales requeridos para reformas, decoración, o modificación que deseen efectuar en sus instalaciones, aunque no haya ocurrido siniestro alguno. Del mismo modo la Entidad Aseguradora facilitará el profesional cualificado para atender los servicios requeridos que se encuentren incluidos entre los siguientes: Albañilería, Antenistas, Barnizadores, Carpintería, Cerrajería, Cristaleros, Electricistas, Escayolistas, Fontanería, Parquetistas, Pintura…

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En cualquier caso, serán a cargo del Asegurado la totalidad de los gastos que se produjeran por las prestaciones, salvo en los servicios derivados de un siniestro cubierto por póliza.

Todos los servicios podrán solicitarse por teléfono durante las 24 horas del día, incluidos domingos y festivos.

2.1.4.6. Riesgos extraordinarios.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954, que crea el Consorcio de Compensación de Seguros (BOE de 19 de diciembre), Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro (BOE de 17 de octubre), Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de Riesgos Extraordinarios, Resolución de 22 de julio de 1996 y disposiciones complementarias.

En el caso de siniestro amparado por el Consorcio de Compensación de Seguros, el asegurado se obliga a darle aviso de la ocurrencia del mismo y solicitar de él la correspondiente indemnización. No obstante, el asegurador, por su parte, podrá entregar al asegurado cantidades a cuenta de la indemnización que en su día corresponda pagar al Consorcio de Compensación de Seguros.

Obtenida del asegurador cualquier cantidad a cuenta de dicha indemnización, el asegurado viene obligado a mantener la reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que dicho Organismo se pronuncie en la forma que prevé su Reglamento sobre el pago del siniestro.

Toda indemnización que el asegurado reciba del Consorcio de Compensación de Seguros, la revertirá al asegurador hasta el importe total entregado por éste.

Asimismo, en caso de que el Consorcio de Compensación de Seguros rechazara la indemnización de un siniestro por alguna de las causas previstas en su Reglamento (franquicias, periodos de carencia, reglas proporcionales, etc.) y el asegurador hubiera efectuado entregas de cantidades a cuenta de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores, el asegurado deberá reembolsar al asegurador la totalidad de las mismas.

2.1.5. Franquicias.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Franquicias máximas a contratar serán las siguientes:

Sin franquicia

2.1.6. Otras cláusulas.

2.1.6.1. Reposición a nuevo.

Por la presente cobertura se conviene la ampliación de la garantía de la póliza en caso de daños materiales sufridos por cualquier bien cubierto por la misma al coste de reposición o reemplazo, en la fecha del siniestro, de los bienes destruidos o dañados con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares

2.1.6.2. Compensación de capitales.

Los excedentes de sumas aseguradoras que pudieran existir en cualquiera de los artículos de cada capítulo, se aplicarán a aquellos otros del mismo capítulo en los que apareciese una insuficiencia de seguro.
La compensación de capitales será efectiva entre todas las situaciones de riesgo.

2.1.6.3. Cobertura automática.

Quedan garantizados automáticamente, sin necesidad de comunicación al asegurador, toda nueva adquisición, adjudicación y/o inversión de bienes efectuadas por el asegurado. Para la regularización de esta cobertura, a la finalización de cada anualidad, el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) efectuará una comunicación de estos nuevos bienes y de su valor y la aseguradora emitirá el correspondiente suplemento aplicando una prima equivalente a la mitad de la anualidad vencida en el caso de inversiones y al tiempo transcurrido desde la compra para el caso de nuevas adquisiciones.

2.1.7. Cuadro resumen de coberturas.

Cuadro resumen de coberturas para edificios

DAÑOS MATERIALES	LÍMITE
Garantías básicas	
Incendio, caída de rayo y explosión	100%
Actos de vandalismo o malintencionados	100%

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Acciones tumultuarias y huelgas	100%
Agentes atmosféricos	100%
Daños por agua	100%
Inundación	100%
Humo	100%
Impacto de vehículos	100%
Caída de aeronaves	100%
Onda sónica	100%
Fuga de equipos de extinción	100%
Daños eléctricos	100%
Rotura de lunas y cristales, loza sanitaria y cristales en contenido	NO INCLUIDO
Rotura de lunas y cristales, loza sanitaria y cristales en continente	3.010,00 €
Robo continente	NO INCLUIDO
Robo contenido	100%
Daños por robo al continente	6.000,00 €
Robo de dinero en efectivo o cheques situado dentro de caja fuerte	6.015,00 €
Robo de dinero en efectivo o cheques situado fuera de caja fuerte	605,00 €
Robo de dinero en efectivo o cheques durante su transporte a una institución financiera	6.015,00 €
Daños a equipos electrónicos	NO INCLUIDO
Reobtención de datos, incremento del coste de operación, daños a portadores externos	12.025,00 €
Gastos de desescombro, salvamento y demolición	10%
Gastos de extinción	12.025,00 €
Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos…	12.025,00 €
Gastos y honorarios de peritos	3% limíte 12.025,00 €
Desalojo forzoso	12.025,00 €
Pérdida de alquileres	12.025,00 €
Daños estéticos	3.286,54
Bienes propiedad de empleados	NO INCLUIDO
Bienes propiedad de terceros	100%
Bienes temporalmente desplazados	100%
Bienes en el exterior	100%
Avería de maquinaria	NO INCLUIDO
Vehículos en reposo	NO INCLUIDO
Reclamación de daños y defensa jurídica	NO INCLUIDO
Asistencia	INCLUIDO

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

CLÁUSULAS DE APLICACIÓN	
Reposición a nuevo	INCLUIDO
Compensación de capitales	INCLUIDO
Cobertura automática para las garantías de daños materiales	15%

EDIFICIOS / LOCALES A ASEGURAR	CONTINENTE	CONTENIDO
Sociedad Deportiva Bidezarra Ctra Aeropuerto s/n	185.093,00	76.291,47
Antigua Casa de Cultura C/ San Miguel 4	205.940,00	7.000,00
Centro Cívico Ctra Aeropuerto s/n	316.050,00	74.514,13
Colegio C/ Inmaculada s/n	4.841.200,00	0,00
Oficinas Campo de Fútbol Bidezarra Ctra Salinas s/n	50.847,00	17.533,83
Frontón Bidezarra Ctra Salinas s/n	653.830,00	0,00
Vestuarios Frontón Bidezarra Ctra Salinas s/n	281.389,00	515,51
Escuela de Música C/ San Miguel 2	926.353,00	90.742,12
Casa Consistorial Plaza de los Fueros 3	1.764.572,00	138.031,00
Juzgado de Paz C/ Real 62-A	153.093,00	8.248,18
Oficina Consumidores Irache C/ Real 62-A	16.812,00	206,20
Oficinas Frontón Bidezarra Ctra Salinas s/n	41.770,00	37.827,63
Vestuarios Campo de Fútbol Bisaires Ctra Salinas s/n	84.562,00	7.562,52
Carpa	49.254,00	0,00
Edificio Policía Municipal C/ La Cañada s/n	812.835,00	51.269,50
Centro Cultural C/ Real 10	1.249.609,00	297.457,00
Vestuarios Piscinas Ctra Aeropuerto s/n	335.688,00	21.136,14
Bajera Sótano Polideportivo Avda La Lostra 1 trasera	1.250.684,00	0,00
Guardería Avda La Lostra 30 bis	466.334,00	115.205,45
Recinto Vehículos Retirados por la Grúa Municipal C/ La Cañada s/n y vallado solar polígono Mocholí incluidos en condiciones particulares sólo cubierto para incendio, rayo y explosión	8.000,00	0,00
Aseos Públicos Parque de los Sentidos	9.765,00	0,00
Centro de Interpretación de la Naturaleza Parque de los Sentidos – Lorenea	160.000,00	39.178,86
Invernadero Parque de los Sentidos	20.000,00	1.000,00
Caseta Aperos Parque de los Sentidos	15.000,00	2.500,00
Aula contigua	28.800,00	1.800,00
Vestuarios Campo de Fútbol Bidezarra Ctra Salinas s/n	175.674,00	7.565,52
Vivienda C/ Real 44	99.996,00	2.062,05
Local de Jóvenes Plaza San Miguel	163.713,00	10.310,23
Ludoteca Plaza San Miguel 3	68.139,00	5.155,11
Taller Bicicletas C/ Real 30	63.714,00	0,00
Servicio Social de Base Plaza San Miguel 5	82.234,00	0,00

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Iluminación Ornamental Acueducto Paraje El LLano	311.428,47	0,00
Casa de Torres de Elorz – Ctra. Ezperun nº 12-1º.- Torres de Elorz	72.846,00	0,00
Casa de Torres de Elorz – Ctra. Ezperun nº 12- Almacen.- Torres de Elorz	18.555,00	0,00
Almacen agrícola Calle San Salvador nº 8 bajo.- Otano	2.120,00	0,00
Almacen agrícola Calle San Salvador nº 5 bajo.- Otano	12.138,00	0,00
Casa Concejil de Zulueta	506.904,43	3.939,79
TOTALES	**15.504.941,90**	**1.017.052,24**

2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

2.2.1. Objeto del contrato de Responsabilidad Civil.

El objeto del presente contrato es la contratación por parte del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) de un seguro que cubra las consecuencias económicas provenientes de la Responsabilidad Civil/Patrimonial del mismo, de acuerdo a la legislación vigente, que pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados por daños corporales, materiales, sus consecuencias y perjuicios patrimoniales puros ocasionados involuntariamente a terceros, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del municipio, sus instalaciones, propiedades municipales, así como de sus Entes dependientes

Asimismo es objeto del presente contrato la asistencia en la tramitación administrativa de las reclamaciones presentadas por terceros afectados, incluido la defensa en vía administrativa y judicial, en su caso.

2.2.2. Asegurado.

El asegurado es el propio Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), incluyendo la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones.

Quedará específicamente considerado como asegurado el Patronato Municipal de Deportes de Noáin y el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

dependencia laboral o administrativa (funcionario con plaza en propiedad, interino, contratado o similar), siempre que sean remunerados por los citados organismos. Asimismo se incluye el personal en prácticas y/o formación.

Los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por la Corporación, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por la Corporación.

2.2.3. Tercero.

Se considerará tercero a cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.

Tendrán la consideración de Terceros a los efectos de este contrato los Asegurados, en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios del Ayuntamiento.

2.2.4. Riesgos cubiertos.

2.2.4.1. Responsabilidad Civil / Patrimonial.

A título enunciativo pero no limitativo, queda cubierta la Responsabilidad Civil/Patrimonial atribuible al Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) por los daños causados a terceros como consecuencia de:

- La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.
- En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.
- La propiedad de instalaciones y servicios como alumbrado público, alcantarillado, mobiliario urbano y similar.
- La propiedad de señales de tráfico y semáforos, así como la ordenación del tráfico, en particular errores, omisiones o deficiencias en la planificación del tráfico urbano y ejecución de las mismas (por ejemplo, establecimientos de sentidos de dirección, fijación de semáforos, señalización, etc...).

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Como titular de instalaciones deportivas de uso público en la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo a lo establecido en la Orden Foral 145/2011 de 5 de mayo.

Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.

Manifestaciones y organizaciones de todo tipo de actividades: festivas, culturales, deportivas y sociales organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, Olentzero, desfile de carnaval, festividad Hogueras de San Juan, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, Fiesta del árbol, Festividad de San Miguel, Fiestas de Primavera, Fiestas Grandes (Fuegos de artificio: 1 día, Juegos infantiles…..), y demás actos que se organicen, sueltas de vaquillas en Fiestas de Noáin, etc.

Organizador de festejos con lanzamiento de cohetes, tracas, toro de fuego, fuegos artificiales (1 día) y similares.

Daños derivados de incendio o explosión que tengan su inicio en cualquiera de sus bienes o servicios.

Como promotor o constructor, de obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones.

La actuación del Cuerpo Municipal de Policía así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.

La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.

Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aún cuando comprenda el uso de armas.

Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.

Responsabilidad civil derivada de la prestación de todos los servicios municipales, tanto mediante gestión directa, como mediante gestión indirecta: Obras municipales, Piscinas municipales, mercados semanales, servicio público de enseñanza, colegio, servicio de policía municipal, ceremonias, actos culturales, otros.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En caso de accidente laboral en horario de trabajo o “in itinere” (a estos efectos tendrá la consideración de accidente laboral in itinere, el producido, acudiendo y/o saliendo del trabajo y a cursos de formación), el 100% de la reparación o sustitución de aquellos elementos o complementos que la persona accidentada deba utilizar por prescripción facultativa o los objetos personales que sean precisos para el desempeño de su trabajo: prótesis de cualquier tipo, gafas, lentillas, etc., siempre que se acredite fehacientemente y sin lugar a dudas que tales daños se han producido en el accidente laboral. Quedan excluidos quienes sean abonados por la Mutua.

La Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.

La indemnización contemplada en este punto queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Que, en el momento de acaecer el siniestro, los citados empleados o terceros se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el Asegurado, en el ámbito de la actividad objeto del seguro.
- Que los mencionados empleados o terceros sean declarados directamente responsables.
- Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del Automóvil para indemnizar los daños sobrevenidos.
- Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al Asegurado la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.

En cualquier caso, las garantías contempladas en este apartado solamente entrarán en juego en exceso de los límites de indemnización establecidos en las disposiciones reguladoras del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria del Automóvil, se haya o no suscrito la póliza correspondiente.

2.2.4.2. Responsabilidad civil profesional.

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado (excluidos los trabajadores de la Escuela de Música), en el ejercicio de su actividad

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

profesional por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros.

- En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

 - Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforman, excluyéndose en cualquier caso los daños sufridos por las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas, montadas, ampliadas o reformadas.

- Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

2.2.4.3. Responsabilidad civil patronal.

La presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado, de conformidad con la normativa legal vigente.

2.2.4.4. Responsabilidad Civil Locativa.

Mediante la presente cobertura se extiende la responsabilidad civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) frente al propietario por daños por incendio y humo a los bienes inmuebles ocupados en régimen de arrendamiento.

2.2.5. Otras coberturas.

2.2.5.1. Gastos de defensa y fianzas civiles.

Con el límite de la suma asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

- La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.

- Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador,

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.

- El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.

- Cuando el Asegurado designe su propia defensa los gastos judiciales que se originen serán de su exclusiva cuenta, pudiendo pactar con el asegurador la libre designación de defensa jurídica y los límites admitidos.

- Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán de su exclusiva cuenta pudiendo igualmente pactar con el asegurador la libre desingación de defensa jurídica.

- Si en los procesos judiciales seguidos contra el Asegurado se produce sentencia condenatoria, el Asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando éste en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses del Asegurador, minorando la indemnización a cargo del mismo, éste estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.

- Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en el siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000,00 euros.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte del Asegurador y está sujeta al consentimiento previo del defendido.

2.2.5.2. Liberación de gastos.

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del Asegurador.

2.2.6. Exclusiones.

2.2.6.1. Exclusiones comunes a todas las coberturas.

- Actos intencionados o realizados con mala fe, por el Asegurado o persona por la que deba responder, o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales.
- Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- El pago de sanciones y multas de cualquier tipo.
- Siniestro cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como franquicia.
- Responsabilidades por daños causados con motivo del uso y circulación de vehículos a motor, cuando dichos daños sean objeto de regulación por la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. (Salvo la cobertura específica recogida en apartado 2.2.4.1.)
- Daños por reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva de cualquier tipo, sea o no recogida en la legislación específica de esta materia.
- Reclamaciones por daños causados por cualquier artefacto o aeronave destinados a la navegación aérea o por daños causados a los mismos.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- El resarcimiento de los daños materiales causados a bienes de los empleados y personal dependiente del Asegurado.
- Las reclamaciones por asbestosis o cualquier enfermedad, incluso cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso del amianto, o de productos que los contengan.
- El transporte, almacenamiento y distribución de materias peligrosas (tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables y combustibles), salvo que se destinen a uso propio.
- Las responsabilidades por daños causados, directa o indirectamente, por cualquier perturbación del estado natural del aire, de las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, del suelo y subsuelo, y, en general, del medioambiente, provocadas por:
 - Emisiones, vertidos, inyecciones, depósitos, fugas, descargas, escapes, derrames o filtraciones de agentes contaminantes.
 - Radiaciones, ruidos, vibraciones, olores, calor, modificaciones de la temperatura, campos electromagnéticos o cualquier otro tipo de ondas.
 - Humos tóxicos o contaminantes originados por incendio o explosión.

2.2.6.2. Exclusiones de la responsabilidad civil Patronal.

- Las Responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo.
- Cualquier género de multas y sanciones, así como los recargos en las prestaciones establecidas en la legislación vigente con carácter punitivo.
- Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales del empresario de carácter general de las que no se deriven daños corporales.
- El resarcimiento de los daños materiales.
- Responsabilidades de Contratistas y Subcontratistas que no tengan la consideración de Asegurados por la presente póliza.

2.2.7. Otras consideraciones.

2.2.7.1. Ámbito territorial.

La cobertura de la póliza solamente amparará reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española, que se traduzcan en responsabilidades u otras

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

2.2.7.2. Ámbito temporal.

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

2.2.8. Sumas aseguradas y sublímites.

La suma asegurada en la póliza se establece según el siguiente cuadro:

Coberturas responsabilidad civil general	
Ayuntamiento sin distribución de agua	
Máximo indemnización por siniestro	600.000,00 €
Límite por anualidad	600.000,00 €
Base para el cálculo de la prima	8.503.889,00 €
R.C. Accidentes de Trabajo	150.000,00 €/víctima
Franquicia	600,00 €/siniestro
Franquicia para daños por obras	1.500,00 €
Franquicia por daños por fuegos artificiales, disparo de cohetes y toro de fuego	150,00 €/perjudicado Mínimo 600,00 €/siniestro
R.C. Productos	No contratada
Coberturas responsabilidad civil Patronato de Deportes	
Máximo indemnización por siniestro	300.506,05 €
Límite por anualidad	300.506,05 €
Base para el cálculo de la prima	52 monitores
Franquicia	150,00 €/siniestro
En instalaciones deportivas de uso público	Sin franquicia para daños personales
R.C. Accidentes de Trabajo	No contratada
R.C. Productos	No contratada

2.2.9. Franquicias.

Se establece una franquicia general **máxima de 600,00 € por siniestro,**

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

con las excepciones que aparecen reflejadas en en el cuadro de la cláusula 2.2.8.

De acuerdo a la Orden Foral 145/2011 de 5 de mayo por la que se regula la contratación del seguro de Responsabilidad Civil por parte de los titulares de las instalaciones deportivas de uso público en la Comunidad Foral de Navarra, se establece que los daños personales sufridos en dichas instalaciones no se aplicará franquicia alguna.

2.2.10. Presupuesto municipal.

El presupuesto municipal ejecutado que servirá de base para el cálculo de la prima asciende a 8.503.889,00 €.

2.3. AUTOMÓVILES

2.3.1. Objeto del contrato de automóviles.

Es objeto de contratación el seguro de todos los vehículos a motor propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), así como los arrendados y cedidos que se relacionen en este pliego.

2.3.2. Coberturas.

Los vehículos asegurados (se relacionan) contarán con las coberturas indicarán.

Estas garantías serán, dependiendo de cada vehículo, las siguientes:

- 1.- Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción Obligatoria
- 2.- Seguro de Responsabilidad Civil Voluntario Ilimitado, por importe de 50.000.000 €.
- 3.- Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Fianzas.
- 4.- Seguro de accidentes del Conductor (Cuadro resumen nº 1).
- 5.- Asistencia en viaje.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- 6.- Incendio del vehículo. (Estará contratada para aquellos vehículos que aparecen reflejados en cuadro anexo).

- 7.- Robo del vehiculo. (Estará contratada para aquellos vehículos que aparecen reflejados en cuadro anexo).

- 8.- Rotura de lunas y parabrisas (Estará contratada para aquellos vehículos que aparecen reflejados en cuadro anexo).

2.3.3. Condiciones de administración.

Las altas y las bajas se comunicarán de inmediato y la Compañía procederá en ese momento a la emisión de la documentación correspondiente. Caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se adquirieran nuevos vehículos, el adjudicatario vendrá obligado a asegurarlos cuando así se lo notifique el Ayuntamiento. A dicho efecto, el precio de la prima deberá estar en consonancia con los precios presentados en la oferta del adjudicatario para el presente lote y unidades comprendidas en el mismo.

Igualmente, caso de que durante la duración del contrato, por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) transfiriera o diera de baja alguno de las unidades del lote, dicha circunstancia conllevará la reducción del precio en la cuantía de la prima de esa unidad, y desde la notificación al adjudicatario de tal circunstancia.

El vencimiento para todos los vehículos será unitario, incluso para aquellos que se vayan incorporando con posterioridad.

La oferta de las entidades aseguradoras se realizará sobre la base de prima anual.

Sin perjuicio de que la oferta se presente por un precio o prima por todos los vehículos, conforme al modelo de proposición económica, el oferente señalará la prima para cada uno de vehículos-automóviles-ciclomotores....

La prima a abonar por el Ayuntamiento en el presente apartado, y para cada uno de los vehículos..., estará afecta a cuantas bonificaciones establezca el adjudicatario con carácter general para este tipo de seguros por ausencia de siniestros u otras circunstancias, siendo obligado para el adjudicatario la aplicación de las mismas.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.3.4. Usuarios de los vehículos.

Los funcionarios y personal del Ayuntamiento, así como cualquier otra persona autorizada sin limitación en razón de edad o antigüedad de carné.

2.3.5. Responsabilidad Civil Obligatoria.

Según lo previsto en Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor y la legislación que la desarrolla. Adicionalmente se considerarán incluidos en este punto los daños causados por el vehículo cuando la responsabilidad derive de los art. 1902 y siguientes del Código Civil y art. 109 y siguientes del Código Penal.

2.3.6. Responsabilidad Civil Voluntaria.

En exceso del importe de los límites de la cobertura por Responsabilidad Civil Obligatoria operará esta garantía hasta el importe de 50.000.000 euros.

2.3.7. Rotura de Lunas y parabrisas.

Se ampara los daños sufridos por las lunas del vehículo tanto si requieren su sustitución, indemnización o reparación, producida por una causa ajena al conductor o el asegurado.

2.3.8. Incendio.

Se amparan los daños sufridos por el vehículo asegurado así como los gastos de limpieza y acondicionamiento, como consecuencia de incendio o explosión, incluyendo los daños causados por la electricidad a la instalación y aparatos eléctricos del vehículo que provoquen su combustión aun cuando no se genere incendio.

2.3.9. Robo.

Se amparan la indemnización por la sustracción y/o los daños producidos por la sustracción del vehículo por terceros o de alguna de sus partes así como los daños producidos el tiempo en que se encuentre sustraído incluso los ocurridos durante la comisión de un delito. Para la efectividad de

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

esta garantía el asegurado debe proceder a denunciar la sustracción del vehículo o sus partes ante la Autoridad competente.

Si el vehículo se recupera en un plazo de treinta días desde la denuncia será recibido por el asegurado sin perjuicio de la reparación de los daños apreciados y su limpieza y acondicionamiento si procede. Superado este plazo la aseguradora indemnizará el valor del vehículo.

Si se recuperara el vehículo una vez indemnizado por la entidad aseguradora, el asegurado tendrá la opción de quedárselo procediendo a devolver la indemnización o, por el contrario, retener la indemnización procediendo a transferir la propiedad del vehículo recuperado a la aseguradora.

2.3.10. Seguro de Accidentes del Conductor.

Se amparan los accidentes que sufra el conductor el vehículo y que originen estos daños circulando con el vehículo asegurado.

Cuadro resumen de coberturas para vehículos y de accidentes del conductor nº 1:

Coberturas turismos, furgonetas y todo terreno	
Responsabilidad obligatoria	INCLUIDA
Responsabilidad civil suplementaria	50.000.000,00 €
Defensa jurídica	600,00 €
Seguro del conductor (accidentes personales):	
- Muerte	30.000,00 €
- Beneficiario en caso de muerte: herederos legales	
- Invalidez permanente	24.500,00 €
- Asistencia médica	30.500,00 €
Robo del vehículo	Cuadre resumen nº 2
Incendio del vehículo	Cuadre resumen nº 2
Rotura de parabrisas y lunas	Cuadre resumen nº 2
Asistencia en viaje	Cuadre resumen nº 2
Vehículo de sustitución hasta 5 días consecutivos por siniestro (para dos vehículos)	Máximo 3 siniestros/año
Coberturas motocicletas y ciclomotor	
Responsabilidad obligatoria	INCLUIDA
Responsabilidad civil suplementaria	50.000.000,00 €
Defensa jurídica	600,00 €
Seguro del conductor (accidentes personales):	

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Muerte	30.000,00 €
- Beneficiario en caso de muerte: herederos legales	
- Invalidez permanente	24.500,00 €
- Asistencia médica	30.500,00 €
Asistencia en viaje	
Coberturas vehículos agrícolas	
Responsabilidad obligatoria	INCLUIDA
Responsabilidad civil suplementaria	50.000.000,00 €
Responsabilidad civil agraria	150.260,00 €
Defensa jurídica	600,00 €
Seguro del conductor (accidentes personales):	
- Muerte	37.000,00 €
- Beneficiario en caso de muerte: herederos legales	
- Invalidez permanente	30.500,00 €
- Asistencia médica	30.500,00 €

2.3.11. Asistencia en Viaje para turismos.

En caso de accidente, avería o robo del vehículo o sus partes que impida la continuación del desplazamiento, la entidad aseguradora se hará cargo de la asistencia al vehículo sin limitación de distancia respecto al lugar de domicilio del vehículo (Asistencia Km 0).

Esta garantía se otorgará sin limitación por antigüedad del vehículo ni por la vía de circulación donde se produzca el accidente o avería o la ubicación en que se encuentre.

2.3.12. Defensa y Reclamación.

Queda amparada la asistencia jurídica, judicial y extrajudicial y el pago de los gastos ocasionados para la defensa jurídica del asegurado, en procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales derivados de accidente de circulación con el vehículo asegurado.

Esta cobertura comprende:

• La Defensa Penal del conductor autorizado y legalmente habilitado, en los citados procedimientos que se siguieran contra él, siempre que no sea como consecuencia de hechos intencionados o dolosos, delitos contra la seguridad

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

del tráfico o de la omisión del deber de socorro, comprendiendo las prestaciones siguientes:

- La constitución de fianza para garantizar su libertad provisional y las responsabilidades pecuniarias que le fueran exigidas en tales procesos, con exclusión de las correspondientes a las multas.

- La asistencia y la defensa jurídica por Abogado y, cuando resulte preceptiva, Procurador, así como el pago de sus honorarios y gastos.

- El pago de las costas correspondientes.

• La Reclamación de Daños y Perjuicios ocasionados al vehículo asegurado frente a los terceros responsables en los citados procedimientos. Asimismo se garantiza la reclamación de los daños y perjuicios sufridos por el conductor autorizado y legalmente habilitado, así como los sufridos por los restantes ocupantes del vehículo asegurado, excepto en el supuesto de que la reclamación de los daños y perjuicios se dirija contra la Aseguradora, por recaer la responsabilidad civil del accidente en el conductor o en el propietario del vehículo asegurado.

Se extiende esta Garantía para la reclamación de los daños accidentalmente ocasionados al vehículo, incluso no derivados de accidente de circulación, frente a los terceros responsables.

La Reclamación de Daños comprende:

- La realización de las gestiones y trámites en vía amistosa para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados,

- La peritación de los daños materiales ocasionados en el vehículo por Perito designado por la Aseguradora.

- La asistencia y defensa jurídica por Abogado y, cuando resulte preceptiva, Procurador, en los procesos que correspondan para la reclamación de los daños.

La Aseguradora anticipará al asegurado la indemnización por los daños ocasionados al vehículo cuando la entidad aseguradora del responsable haya comunicado fehacientemente la conformidad a su pago, o haya sido condenada a abonar su importe por sentencia judicial firme.

• Derechos y obligaciones del asegurado:

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Libre elección del Abogado que le defienda a partir del momento en que tenga derecho a reclamar la intervención del asegurador y, del Procurador, en aquellos casos en que sea preceptiva su intervención.

- Someter a arbitraje cualquier diferencia que pueda existir con la Aseguradora. La designación de árbitros no podrá hacerse antes de que surja la cuestión disputada.

- En los casos de conflicto de intereses o de desavenencia sobre el modo de tratar una cuestión litigiosa, la Aseguradora informará inmediatamente al asegurado sobre los derechos que le asisten.

- El tomador del seguro y el asegurado se obligan a prestar la necesaria colaboración para la correcta tramitación del expediente, en especial para la gestión amistosa previa a la reclamación judicial, trasladando a la Aseguradora, en el plazo más breve posible, las comunicaciones que reciban sobre las reclamaciones extrajudiciales y las citaciones y notificaciones judiciales, indicando la fecha de su recepción, así como las sentencias y resoluciones judiciales que habrán de comunicar inmediatamente a su recepción. Asimismo deberán poner en conocimiento de la Aseguradora la designación de cualquier profesional.

• Actuación y honorarios de los profesionales:

- El Abogado y el Procurador designados por el asegurado no estarán sujetos a las instrucciones de la Aseguradora en la dirección y representación que ostentan.

- La Aseguradora, finalizadas las actuaciones y previa justificación detallada de las gestiones realizadas así como de su necesidad, reintegrará al asegurado, con el límite pactado, el importe de los honorarios por él satisfechos al Abogado y Procurador libremente designados, minutados como máximo con arreglo a las Normas Orientadoras de Honorarios de los respectivos Colegios Profesionales.

- La Aseguradora no asumirá el pago de los honorarios, derechos y suplidos en los que el asegurado hubiera podido incurrir, cuando en la sentencia se imponga su pago a la parte contraria, salvo que se declarase la insolvencia de ésta.

Cuadro resumen nº 2: RELACION DE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN Y GARANTÍAS POR VEHÍCULO

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

VEHÍCULO	MATRÍCULA	COBERTURAS
OPEL VIVARO FURGON C. SOB 1.9 CDTI 290	5549BZY	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.
FORD TRANSIT TOURNEO 220 L CONNECT	5395DJL	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid
CITROEN JUMPY 2.0 HDI COMBI CONFORT 8PLZ	6204BNN	RC oblig y supl, Conductor, Asist, D.Jurid
RENAULT KANGOO 1.5 DCI AUTHENTIQUE	7170FLM	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet
RENAULT KANGOO 1.9 D ALIZE	5810CBY	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet
NISSAN PICK UP 2.5 TD DB-CAB NAVARA	1440DGR	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet
PEUGEOT BOXER 2.2 HDI 290C CERRAD	2411HDF	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.
NISSAN TERRANO II 2.7 TD CONFORT	NA009229BC	RC Oblig y Supl, Conductor, Incendio, Lunas, Asist, D.Jurid
CITROEN JUMPER FURGON 35 LH 2.5 D	NA000281AW	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid
ETESIA H124D CORTACESPED	E8968BCR	RC Oblig y Supl, D.Jurid
TATA TELCOLINE TDI 4X2	0401BKN	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid, D.Multas, Ret. Carnet
PEGASO DAILY 40.10 4X4	NA003195AL	RC Oblig y Supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas
JHON DEERE 4000 4600	E6513BCZ	RC Oblig Supl y Agraria, Conductor, D.Jurid
CITROEN JUMPY 1.9 TD COMBI CONF.6PL	6479CZX	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendio, Lunas, D.Jurid.
YAMAHA XJ 600 DIVERSION S	0591BKJ	RC Oblig y Supl, Conductor, Asist, D.Jurid
YAMAHA XJ 600 DIVERSION S	0592BKJ	RC Oblig y Supl, Conductor, Asist, D.Jurid
NISSAN ECO-T 100.35	3620HNY	RC Oblig y Supl, Conductor, Incendio, Lunas, Asist, D.Jurid
ONYX ONYX 50	C7044BVT	RC Oblig y Supl, Conductor, Asist, D.Jurid
MERCEDES VITO 115 CDI COMBI LARGA	3803DLX	RC oblig y supl, Conductor, Asist, Robo, Incendi, Lunas, D.Jurid.
TOYOTA PRIUS 1.8 HSD ADVANCE	0540HZT	RC Oblig y Supl, Conductor, D.Multas, Asist, D.Jurid, Daños propios e incendio del vehículo
TOTALES		

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA

2.4.1 Objeto del contrato del Seguro de Vida.

El Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con su política de personal y en cumplimiento de lo establecido en el "Acuerdo personal funcionario y contratado administrativo Ayuntamiento de Noáin 2012-2015" o el que en cada momento se encuentre en vigor, pretende concertar con una entidad mercantil aseguradora un contrato de seguro colectivo de vida para el personal según el detalle que consta en este pliego.

2.4.2 Asegurados.

Se considerarán asegurados

* Personal funcionario, contratado administrativo, organismos autónomos y cuales quiera otro personal contratado que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que estén sujetos al Texto Refundido del Estatuto de la Función Pública, excepto a los contratados administrativos que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

* Personal contratado laboral fijo o temporal, fijos discontinuos u otros que pudieran existir, incluido los organismos autónomos del Ayuntamiento (excluido personal del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin, así como el personal de empleo social protegido y el personal de inserción laboral y quedan excluidos los contratados laborales temporales que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

El número de asegurados, sujeto a variación, es de 43 personas. Anexo I

2.4.3 Coberturas y Capitales Asegurados.

El seguro de vida será mínimo de 24.040,48 €, que cubrirá muerte e invalidez según se detalla a continuación, para las 24 horas del día, a excepción de Policía Municipal cuya cobertura será de 50.000 €:

Cuadro resumen de coberturas para pólizas de vida

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Coberturas personal funcionario y contratado administrativo y laboral, excepto Policía Municipal (según criterio cláusula 2.4.2)	
Vida:	
Fallecimiento	24.040,48 €
Invalidez	24.040,48 €
Coberturas Policía Municipal	
Vida:	
Fallecimiento	50.000,00 €
Invalidez	50.000,00 €

2.4.4 Vinculación a los Órganos Competentes.

Será vinculante para la determinación el grado de invalidez y su causa (accidente o enfermedad) la calificación de los órganos competentes. En caso de recurso administrativo o judicial se estará a expensas de la firmeza de la sentencia respecto a la calificación de la invalidez.

Las indemnizaciones por invalidez reconocida con revisión por previsible mejoría quedarán en suspenso hasta la confirmación de la invalidez si bien la aseguradora mantendrá el correspondiente expediente abierto desde el principio hasta la resolución definitiva.

Se entenderá incluido el suicidio desde el momento de entrada en vigor del contrato.

En caso de incorporarse al contrato colectivos o personas de edad entre 65 y 70 años u otros para los que no se determinarse por la Seguridad Social u otro organismo competente el grado de incapacidad, serán requeridos los facultativos de la Aseguradora, la cual vendrá obligada a efectuar la valoración de cualquier secuela, actuando como árbitro, en caso de discrepancia entre Asegurador y Asegurado, un facultativo independiente designado por el Colegio Médico de la provincia correspondiente y/o un facultativo determinado de común acuerdo entre las partes, cuyo coste será asumido por ambas partes a igualdad.

Si no se lograse el acuerdo, cada parte designará un perito estando a lo dispuesto en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Contrato de Seguro.

2.4.5 Ámbito geográfico y temporal de cobertura.

El ámbito geográfico de cobertura es mundial.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En cuanto al ámbito temporal los asegurados quedan amparados durante las veinticuatro horas del día, tanto en su vida ordinaria y particular, como en el ejercicio de su profesión.

2.4.6 Condiciones de Adhesión.

El traspaso y adhesión al presente colectivo será automática, sin que sea necesario rellenar ningún cuestionario de salud, boletín de adhesión o similar y sin necesidad de realizar ningún tipo de reconocimiento médico.

2.4.7 Administración del contrato.

En el primer trimestre de la anualidad siguiente el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) comunicará las altas y bajas de la anualidad anterior, practicándose con ello la regularización del periodo mediante la liquidación del pago de la prima complementaria o extorno a que hubiere lugar.

Adicionalmente, en base a esta comunicación la aseguradora emitirá el correspondiente suplemento de renovación con la composición del colectivo a fecha de renovación, obteniendo la prima de renovación mediante aplicación de las tasas ofertadas.

No será de aplicación condición de adhesión ni requisito médico alguno para las altas que se produzcan con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza.

2.4.8 Cláusula de actualización y vinculación automática a los acuerdos del Tomador sobre condiciones de empleo.

El Asegurador se compromete a actualizar las garantías y los capitales asegurados de la presente póliza con el fin de adaptarlos al compromiso asumido por el Tomador en el Acuerdo o Disposición equivalente. De igual forma se actuará respecto a la inclusión de nuevos colectivos a los que se venga obligado a incorporar como asegurados por acuerdos, normativa o decisiones de los organismos e instituciones competentes.

Una vez actualizados las garantías y/o capitales, la inclusión de nuevo personal asegurado o la modificación de éste, el Asegurador comunicará al Tomador la nueva prima resultante a efectos de proceder a su pago. Los cambios de garantías y/o capitales asegurados y prima se documentarán mediante Suplemento.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En todo caso, procederá el pago de los siniestros con las nuevas garantías y/o capitales asegurados aún cuando la póliza no se hubiera actualizado al nuevo compromiso y aún cuando la prima, por esa circunstancia, no se hubiera pagado.

En todos los casos el efecto de la cobertura será inmediato y para la totalidad del personal al que afecte la modificación, fuera cual fuese su situación laboral en ese momento (en alta laboral, en incapacidad temporal, en situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal, etc.).

No obstante lo anterior, la compañía de seguros estará facultada para proponer nuevas condiciones económicas y requisitos de adhesión al colectivo para nuevas altas cuando el incremento de capitales supere el 100% de los señalados en este pliego.

2.4.9 Cláusula de Error Administrativo.

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador o de las partes implicadas en la gestión y administración del contrato, incluyendo la correduría de seguros, no se hubiera incluido en póliza a uno o varios trabajadores, o bien, no se hubiera notificado la modificación de garantías o capitales a cubrir, o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquel/aquellos resultaran siniestrados, se suplirá ese error o falta de comunicación con un documento acreditativo expedido por el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), con el objeto de proceder a la indemnización que corresponda de acuerdo con el compromiso que el Tomador mantenga con ese/esos trabajadores.

Todo ello sin perjuicio del cobro de la prima correspondiente en el plazo acordado en el sistema de administración de la póliza.

2.4.10 Beneficiarios.

La condición de Beneficiario corresponderá a las personas físicas en cuyo favor se generen las prestaciones objeto de cobertura.

En caso de incapacidad del Asegurado será beneficiario el propio Asegurado.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En caso de fallecimiento del Asegurado se estará a lo dispuesto en la designación de beneficiarios realizada por él mismo. El Tomador del seguro conservará y facilitará a la aseguradora la designación, si la hubiere, que el asegurado haya realizado en el momento de su alta en el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), o bien posteriormente.

A falta de designación expresa de beneficiarios, quedan designados, por orden de prelación preferente y excluyente, los siguientes:

1) Herederos testamentarios.
2) Cónyuge que no se encuentre legalmente separado del asegurado o pareja de hecho debidamente constituida conforme a la normativa correspondiente aplicable al asegurado, cuya relación con el asegurado se acredite vigente al momento del fallecimiento de aquél.
3) En su defecto, a sus hijos, a partes iguales.
4) A falta de ellos, a sus padres, a partes iguales.
5) A falta de todos ellos, a sus herederos legales, a partes iguales.

2.4.11 Riesgos Extraordinarios.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Riesgos Extraordinarios y demás disposiciones complementarias.

2.4.12 Riesgos Excluidos.

Las exclusiones que, con carácter máximo se aplicarán a la póliza que se emita serán las que a continuación se indican y con esta misma redacción.

a) No existen exclusiones de cobertura en ninguna de las garantías de la póliza como consecuencia de enfermedades generadas o accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

b) Para la garantía de fallecimiento por cualquier causa las únicas exclusiones de esta cobertura serán las siguientes:

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1. Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad.

2. Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

c) Para las garantías de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual e Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio las exclusiones de la póliza será únicamente la siguiente:

1. Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad.

2. Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

RELACIÓN DE PERSONAL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) A INCLUIR EN PÓLIZAS DE SEGUROS DE SEGURO DE VIDA			
PERSONAL FUNCIONARIO			
	NOMBRE Y APELLIDOS	**PROFESION**	**FECHA DE NACIMIENTO**
1	A. A. G.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	01/03/1975
2	M. J. A. C.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	09/01/1969
3	I. A. G.	OFICIAL ADMINISTRATIVO	03/02/1971
4	A. A. S.	OFICIAL ADMINISTRATIVO	15/09/1969
5	I. A. G.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	27/02/1969
6	M. B. C.	RESPONSABLE JARDINERÍA	25/08/1965
7	N. B. R.	COORDINADORA CULTURAL	18/11/1962

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

8	U. C. Z.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14/05/1974
9	L. C. P.	COORDINADOR DEPORTES	31/08/1961
10	M. A. C. M.	OFICIAL ADMINISTRATIVO	14/05/1966
11	F. E. S.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	02/12/1973
12	M. G. R.	RESPONSABLE SERVICIOS MULTIPLES	22/01/1965
13	M.I. G. L.	SECRETARIA	15/11/1954
14	R. G. B.	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	08/10/1980
15	M. J. G. C.	JARDINERO	19/03/1976
16	S. L. R.	JARDINERO	09/06/1973
17	J. L. L. J.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	08/09/1969
18	R. L. G.	JARDINERO	16/12/1974
19	J. L. G.	ORDENANZA	19/09/1953
20	M. T. M. D. S. V. A.	ORDENANZA	09/05/1955
21	M. T. M. P. D. C.	OFICIAL ADMINISTRATIVO	05/05/1962
22	J. J. M. S.	CABO POLICIA MUNICIPAL	F (EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES) 25/06/1974
23	L. P. A.	OFICIAL ADMINISTRATIVO	08/02/1961
24	R. R. I.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	27/09/1979
25	C. R. P.	INTERVENTOR	30/07/1970
26	J. R. S. R.	EMPLEADO SERVICIOS MULTIPLES	24/09/1964
27	M. S. S.	CONSERJE COLEGIO	23/10/1964
28	M. A. T. Z.	VICESECRETARIA	F (EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA) 04/02/1956
29	L. M. V. G.	EMPLEADO	09/07/1969

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

		SERVICIOS MULTIPLES	
30	I. L. Z. L.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	05/02/1973
31	J. T. Z. M.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	03/07/1971
32	I. Z. E.	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	22/02/1975

PERSONAL LABORAL: ADMINISTRATIVO Y TEMPORAL CON CONTRATOS ININTERRUMPIDOS DE MÁS DE 1 AÑO

	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
1	M. U. A. S.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10/09/1965
2	I. A. O.	OFICIAL ADMINISTRATIVO	02/01/1971
3	J. H. B.	AUXILIAR POLICIA MUNICIPAL	14/02/1986
4	B. L. S.	ARQUITECTA	07/02/1974
5	I. L. J.	JARDINERO	30/08/1983
6	L. R. I.	JARDINERO	04/04/1982
7	J. S. B.	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	28/12/1974
8	I. U. L.	ARQUITECTO TÉCNICO	28/09/1977
9	M. U. S. D.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08/08/1977
10	M. J. V. A.	OFICIAL ADMNISTRATIVO	29/01/1976 SEGURO A PARTIR 20/05/2015
11	J. Y. G.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19/06/1966

PERSONAL LIBRE DESIGNACIÓN

1	J. J. M. S.	JEFE POLICIA MUNICIPAL	25/06/1974
2	J. L. N. R.	ASESOR	21/12/1967

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

		JURÍDICO	

TOTAL 43 EMPLEADOS EN ALTA / ACTIVO

	RELACION DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
1	S.M. Z.	02/09/1967
2	J. M. A. E.	17/09/1950
3	C. A. P.	17/10/1959
4	A. B. R.	09/04/1986
5	L. D. R. A.	02/04/1955
6	S. E. E.	28/02/1972
7	A. E. H.	18/08/1987
8	M. C. I. G.	31/12/1972
9	L. L. I. O.	29/03/1960
10	M.M. M.	18/07/1950
11	J. R. N.	25/07/1972
12	J. S. R.	05/05/1961
13	C. S. A.	04/05/1969

TOTAL 13 MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

2.5 SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES

2.5.1 Objeto del contrato del Seguro de Accidentes.

El Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con su política de personal y en cumplimiento de lo establecido en el “Acuerdo personal funcionario y contratado administrativo Ayuntamiento de Noáin 2012-2015” o el que en cada momento se encuentre en vigor, pretende concertar con una entidad mercantil aseguradora un contrato de seguro de accidentes colectivo para el personal del Ayuntamiento. Adicionalmente, se incluyen como asegurados los miembros de la Corporación.

2.5.2 Asegurados.

Se considerarán asegurados:

* Personal funcionario, contratado administrativo, organismos autónomos y cuales quiera otro personal contratado que presten sus servicios en el

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y que estén sujetos al Texto Refundido del Estatuto de la Función Pública, excepto a los contratados administrativos que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año.

* Personal contratado laboral fijo o temporal, fijos discontinuos u otros que pudieran existir, incluido los organismos autónomos del Ayuntamiento (excluido personal del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin, así como el personal de empleo social protegido y el personal de inserción laboral y quedan excluidos los contratados laborales temporales que no tengan un contrato ininterrumpido superior a un año).

* Los miembros de la Corporación del Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz).

* Seguro de accidentes voluntario mecánico de bicicletas.

El número de asegurados por grupo, sujeto a variación, es el siguiente:

	Nº componentes
Personal del Ayuntamiento	*43*
Miembros de la Corporación	*13*

2.5.3 Coberturas y Capitales Asegurados.

- Personal del Ayuntamiento

Se contratará una póliza de seguro **de accidentes**, con cobertura de las 24 horas del día, tanto en las actividades propiamente municipales como otras cualesquiera ajenas al Ayuntamiento.

Los capitales básicos de cobertura son los siguientes:

Cuadro resumen de coberturas para pólizas de accidentes

Coberturas personal funcionario, contratado administrativo y laboral excepto Policía Municipal (según criterio cláusula 2.5.2)	
Accidentes:	
- Fallecimiento accidental 24 horas	42.070,85 €
- Invalidez permanente según baremo	84.141,69 €
- Incapacidad profesional absoluta	84.141,69 €
Coberturas Policía Municipal	

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Accidentes:	
- Fallecimiento accidental 24 horas	50.000,00 €
- Invalidez permanente según baremo	100.000,00 €
- Incapacidad profesional absoluta	100.000,00 €
Coberturas Alcalde y Concejales	
Accidentes:	
- Fallecimiento accidental 24 horas	16.527,83 €
- Invalidez permanente según baremo	22.537,95 €
Coberturas voluntario mecánico bicicletas	
Accidentes:	
- Fallecimiento accidental	30.000,00 €
- Invalidez permanente según baremo	30.000,00 €
- Incapacidad profesional absoluta	30.000,00 €

2.5.4 Vinculación a los Órganos Competentes.

Será vinculante para la determinación el grado de invalidez y su causa (accidente o enfermedad) la calificación de los órganos competentes. En caso de recurso administrativo o judicial se estará a expensas de la firmeza de la sentencia respecto a la calificación de la invalidez.

Las indemnizaciones por invalidez reconocida con revisión por previsible mejoría quedarán en suspenso hasta la confirmación de la invalidez si bien la aseguradora mantendrá el correspondiente expediente abierto desde el principio hasta la resolución definitiva.

En caso de incorporarse al contrato colectivos o personas de edad entre 65 y 70 años u otros para los que no se determinarse por la Seguridad Social u otro organismo competente el grado de incapacidad, serán requeridos los facultativos de la Aseguradora, la cual vendrá obligada a efectuar la valoración de cualquier secuela, actuando como árbitro, en caso de discrepancia entre Asegurador y Asegurado, un facultativo independiente designado por el Colegio Médico de la provincia correspondiente y/o un facultativo determinado de común acuerdo entre las partes, cuyo coste será asumido por ambas partes a igualdad.

Si no se lograse el acuerdo, cada parte designará un perito estando a lo dispuesto en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Contrato de Seguro.

2.5.5 Ámbito geográfico y temporal de cobertura.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

El ámbito geográfico de cobertura es mundial.

En cuanto al ámbito temporal los asegurados quedan amparados durante las veinticuatro horas del día, tanto en su vida ordinaria y particular, como en el ejercicio de su profesión.

2.5.6 Condiciones de Adhesión.

El traspaso y adhesión al presente colectivo será automática, sin que sea necesario rellenar ningún cuestionario de salud, boletín de adhesión o similar y sin necesidad de realizar ningún tipo de reconocimiento médico.

2.5.7 Administración del contrato.

En el primer trimestre de la anualidad siguiente el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz) comunicará las altas y bajas de la anualidad anterior, practicándose con ello la regularización del periodo mediante la liquidación del pago de la prima complementaria o extorno a que hubiere lugar.

Adicionalmente, en base a esta comunicación la aseguradora emitirá el correspondiente suplemento de renovación con la composición del colectivo a fecha de renovación, obteniendo la prima de renovación mediante aplicación de las tasas ofertadas.

No será de aplicación condición de adhesión ni requisito médico alguno para las altas que se produzcan con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza.

2.5.8 Cláusula de actualización y vinculación automática a los acuerdos del Tomador sobre condiciones de empleo.

El Asegurador se compromete a actualizar las garantías y los capitales asegurados de la presente póliza con el fin de adaptarlos al compromiso asumido por el Tomador en el Acuerdo o Disposición equivalente. De igual forma se actuará respecto a la inclusión de nuevos colectivos a los que se venga obligado a incorporar como asegurados por acuerdos, normativa o decisiones de los organismos e instituciones competentes.

Una vez actualizados las garantías y/o capitales, la inclusión de nuevo personal asegurado o la modificación de éste, el Asegurador comunicará al Tomador la nueva prima resultante a efectos de proceder a su pago. Los

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

cambios de garantías y/o capitales asegurados y prima se documentarán mediante Suplemento.

En todo caso, procederá el pago de los siniestros con las nuevas garantías y/o capitales asegurados aún cuando la póliza no se hubiera actualizado al nuevo compromiso y aún cuando la prima, por esa circunstancia, no se hubiera pagado.

En todos los casos el efecto de la cobertura será inmediato y para la totalidad del personal al que afecte la modificación, fuera cual fuese su situación laboral en ese momento (en alta laboral, en incapacidad temporal, en situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal, etc.).

No obstante lo anterior, la compañía de seguros estará facultada para proponer nuevas condiciones económicas y requisitos de adhesión al colectivo para nuevas altas cuando el incremento de capitales supere el 100% de los señalados en este pliego.

2.5.9 Cláusula de Error Administrativo.

Si en caso de error u olvido no malintencionado del Tomador o de las partes implicadas en la gestión y administración del contrato, incluyendo la correduría de seguros, no se hubiera incluido en póliza a uno o varios trabajadores, o bien, no se hubiera notificado la modificación de garantías o capitales a cubrir, o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquel/aquellos resultaran siniestrados, se suplirá ese error o falta de comunicación con un documento acreditativo expedido por el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), con el objeto de proceder a la indemnización que corresponda de acuerdo con el compromiso que el Tomador mantenga con ese/esos trabajadores.

Todo ello sin perjuicio del cobro de la prima correspondiente en el plazo acordado en el sistema de administración de la póliza.

2.5.10 Beneficiarios.

Al igual que ocurre con el Seguro de Vida la condición de Beneficiario corresponderá a las personas físicas en cuyo favor se generen las prestaciones objeto de cobertura.

En caso de **incapacidad** del Asegurado será beneficiario el propio Asegurado.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En caso de **fallecimiento** del Asegurado se estará a lo dispuesto en la designación de beneficiarios realizada por él mismo. El Tomador del seguro conservará y facilitará a la aseguradora la designación, si la hubiere, que el asegurado haya realizado en el momento de su alta en el Ayuntamiento del Noáin (Valle de Elorz), o bien posteriormente.

A falta de designación expresa de beneficiarios, quedan designados, por orden de prelación preferente y excluyente, los siguientes:

1) Herederos testamentarios.
2) Cónyuge que no se encuentre legalmente separado del asegurado o pareja de hecho debidamente constituida conforme a la normativa correspondiente aplicable al asegurado, cuya relación con el asegurado se acredite vigente al momento del fallecimiento de aquél.
3) En su defecto, a sus hijos, a partes iguales.
4) A falta de ellos, a sus padres, a partes iguales.
5) A falta de todos ellos, a sus herederos legales, a partes iguales.

2.5.11 Riesgos Excluídos.

Cuando el hecho causante sea catalogado como accidente laboral por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes Resoluciones o Sentencias firmes no existe exclusión alguna de cobertura.

Esta inexistencia de exclusiones de cobertura abarca a todas las garantías de la póliza cuando sean consecuencia de accidente laboral.

Cuando el hecho causante no sea catalogado como accidente laboral las exclusiones de la póliza, para todas las garantías de la póliza, son las siguientes:

- Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinflingida.
- La participación del Asegurado en actos delictivos.
- La práctica como profesional de cualquier deporte. A estos efectos se entiende como práctica profesional de un deporte la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio de vida.
- Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar.
- Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.5.12 Riesgos Extraordinarios.

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Riesgos Extraordinarios y demás disposiciones complementarias.

RELACIÓN DE PERSONAL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) A INCLUIR EN PÓLIZAS DE SEGUROS DE SEGUROS DE ACCIDENTES			
PERSONAL FUNCIONARIO			
	NOMBRE Y APELLIDOS	**PROFESION**	**RÉGIMEN**
1	ALZORRIZ GOÑI, ARANZAZU	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
2	AMADOR CALLEJON, MARIA JOSE	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
3	ARIZCUREN GÓMEZ, IRENE	OFICIAL ADMINISTRATIVO	F
4	ARIZCUREN SÁNCHEZ, ALFONSO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	F
5	AZCONA GARCIA, IGNACIO	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
6	BAZTÁN CARRERA, MIKEL	RESPONSABLE JARDINERÍA	F
7	BELOQUI ROS, NIEVES	COORDINADORA CULTURAL	F
8	CILVETI ZAZPE, UXUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F
9	CONDADO PRIM, LORENZO	COORDINADOR DEPORTES	F
10	CUESTA MÁRQUEZ, MARÍA ANGELES	OFICIAL ADMINISTRATIVO	F
11	ETAYO SOTERAS, FERMIN	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
12	GALAFATE RODRIGUEZ, MIGUEL	RESPONSABLE SERVICIOS MULTIPLES	F

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

13	GARCÍA LAYANA, ISABEL	SECRETARIA	F
14	GOMEZ BRITO, RUBEN	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	F
15	GOYENECHE CAMINO, MARIA JOSE	JARDINERO	F
16	LANDIRIBAR RODRIGUEZ, SILVIA	JARDINERO	F
17	LANDIVAR JUL, JOSE LUIS	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
18	LEÓN GOÑI, RAUL	JARDINERO	F
19	LÓPEZ GARCÍA, JOSE	ORDENANZA	F
20	MARTINEZ DE SAN VICENTE ASURMENDI, MARIA TERESA	ORDENANZA	F
21	MONREAL PEREZ DE CIRIZA, MARIA TERESA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	F
22	MENDEZ SOTERAS, JESUS JAVIER	CABO POLICIA MUNICIPAL	F (EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES)
23	PERCAZ ALDAYA, LOURDES	OFICIAL ADMINISTRATIVO	F
24	RAMIREZ IZPURA, RODOLFO	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
25	REVILLA PASCUAL, CARLOS	INTERVENTOR	F
26	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON	EMPLEADO SERVICIOS MULTIPLES	F
27	SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL	CONSERJE COLEGIO	F
28	TRIAS ZALBA, MARIA ANGELES	VICESECRETARIA	F (EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA)
29	VALSERA GARCIA, LUIS MARIA	EMPLEADO SERVICIOS MULTIPLES	F
30	ZAPATA LONGAS, IGNACIO LUIS	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
31	ZUBASTI MADOZ, JUAN TOMAS	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	F
32	ZUBILLAGA EUGUI,	AGENTE POLICIA	F

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

	IGNACIO	MUNICIPAL	

PERSONAL LABORAL: ADMINISTRATIVO Y TEMPORAL CON CONTRATOS ININTERRUMPIDOS DE MAS DE 1 AÑO			
	NOMBRE Y APELLIDOS	**PROFESIÓN**	**TIPO CONTRATO**
1	ALDAVE SEVINE, MARIA UJUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL – INTERINIDAD
2	ARREGUI ODERIZ, IÑIGO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO – 1 AÑO
3	HURTADO BARACE, JAVIER	AUXILIAR POLICIA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO – INTERINIDAD
4	LAUSIN SERRANO, BEGOÑA	ARQUITECTA	ADMINISTRATIVO – INTERINIDAD
5	LAMPREAVE JUANBELZ, IÑAKI	JARDINERO	ADMINISTRATIVO – INTERINIDAD
6	ROLDAN IRIBERTEGUI, LOURDES	JARDINERO	ADMINISTRATIVO – INTERINIDAD
7	SUBIRANA BALLESTEROS, JORDI	EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES	ADMINISTRATIVO - INTERINIDAD
8	URIZ LAZCOZ, IÑIGO	ARQUITECTO TÉCNICO	LABORAL - INTERINIDAD
9	USANOS SANTO DOMINGO, MÓNICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL - INTERINIDAD
10	VIDONDO AZNAR, MARÍA JOSÉ	OFICIAL ADMNISTRATIVO	ADMINISTRATIVO – 1 AÑO – SEGURO A PARTIR 20/05/2015
11	YÁRNOZ GONZALEZ, JERUSALEM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - INTERINIDAD

PERSONAL LIBRE DESIGNACIÓN			
1	MENDEZ SOTERAS, JESUS JAVIER	JEFE POLICIA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
2	NAVARRO RESANO, JOSE LUIS	ASESOR JURÍDICO	ADMINISTRATIVO

TOTAL 43 EMPLEADOS EN ALTA / ACTIVO

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

	RELACION DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
1	MARCO ZARATIEGUI, SEBASTIAN	ALCALDE
2	ARANAZ ECHARRI, JOSE MARIA	CONCEJAL
3	ARDANAZ PALACIOS, CRISTINA	CONCEJALA
4	BALDA RETA, ADRIANA	CONCEJALA
5	DEL RIO ARTASO, LOURDES	CONCEJALA
6	ELCANO ERDOZAIN, SONIA	CONCEJALA
7	ENGUITA HUALDE, ALEXANDER	CONCEJAL
8	IRIARTE GARAYOA, MARIA CAMINO	CONCEJALA
9	IRISARRI ONA, LORENZO LUIS	CONCEJAL
10	MUÑOZ MURILLO, SEBASTIAN	CONCEJAL
11	RODERO NAVAS, JOSÉ	CONCEJAL
12	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, JULIA	CONCEJALA
13	SOBEJANO ABAIGAR, CRISTINA	CONCEJALA

TOTAL 13 MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

	RELACION DE VOLUNTARIO MECÁNICO DE BICICLETAS	
1	ILUNDAIN AVELLANEDA, ALBERTO	

2.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.6.1 Tomador del Seguro.

El tomador del seguro es el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) así como sus entidades de derecho público dependientes y entidades externas de derecho público actuando por cuenta y en nombre de todos y cada uno de los asegurados.

Se considera entidad pública dependiente cualquier entidad, corporación o institución de derecho público sometida al control, decisión y tutela del Tomador del Seguro. No queda incluida en esta definición ninguna compañía de carácter mercantil, caja de ahorro o institución financiera cualquiera que sea su clase, ni ningún ente de derecho público sujeto o regulado bajo normativa de derecho privado.

Se denomina entidad externa de derecho público a cualquier entidad de derecho público en la que la Administración Pública tenga una participación o interés suficiente como para nombrar a un representante en su órgano de

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

gobierno. No queda incluida en esta definición ninguna compañía de carácter mercantil, caja de ahorro o institución financiera cualquiera que sea su clase, ni ningún ente de derecho público sujeto o regulado bajo normativa de derecho privado.

2.6.2 Objeto del Seguro.

La presente póliza tiene por objeto garantizar, conforme a los límites, términos y condiciones convenidos , el pago de las indemnizaciones pecuniarias de las que el Asegurado pudiera ser civilmente responsable, a título personal y con arreglo a derecho, por Daños involuntariamente causados a terceros o al Tomador del Seguro exclusivamente en el ejercicio de sus funciones al servicio del Tomador del Seguro, siempre que medie culpa o negligencia en el desempeño de su cargo y solamente en el caso de que la Reclamación se haya formulado por primera vez durante el Período de Seguro, individualmente contra un Asegurado o contra el conjunto de los mismos.

El Asegurado que hubiese dejado de serlo durante la vigencia de la Póliza, seguirá amparado, en los términos y condiciones que se recogen en la misma, frente a las Reclamaciones que reciba durante la vigencia de la Póliza, por los Actos Incorrectos cometidos hasta la finalización de su cargo.

2.6.3 Acto incorrecto.

Los errores de hecho o de derecho no intencionados, declaraciones que no sean deliberadamente falsas o inexactas, inobservancias no dolosas de las disposiciones legales o estatutarias y, en general, toda acción u omisión culposa imputable a los Asegurados, que comprometa su responsabilidad civil personal.

2.6.4 Daños.

Perjuicio patrimonial, económicamente evaluable, consecuencia directa del Acto Incorrecto del Asegurado, objeto de la Reclamación del perjudicado y cubierto, a título de indemnización, por la Póliza.

En ningún caso revestirán la condición de "Daño" los meros perjuicios morales no patrimoniales, salvo aquel daño moral o trastorno emocional en reclamaciones relacionadas con prácticas de empleo indebidas amparadas por la póliza.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.6.5 Asegurado.

Tendrán la consideración de Asegurado(s) las personas físicas siguientes:

Las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública en relación con el ejercicio de su autoridad y/o el desempeño de sus funciones, incluyendo tanto a las personas físicas que presten sus servicios profesionales mediante una relación de carácter continuado articulada por medio contrato fijo o indefinido y regida por el derecho público o privado, como aquellas otras que son cargos electos y cargos políticos.

2.6.6 Riesgos asegurados.

2.6.6.1. Alcance del seguro

Cualquiera de las siguientes:

- Un procedimiento judicial o administrativo iniciado contra un Asegurado como presunto responsable de un daño cubierto por la póliza;

- La comunicación fehaciente al Asegurado por parte de un tercero, perjudicado o no, de cualquier hecho o circunstancia de la que pudieran derivarse ulteriores responsabilidades, con independencia de la fecha de presentación de una demanda o querella o de la apertura de un expediente administrativo sancionador;

- La notificación realizada al Asegurador por el propio Asegurado de una circunstancia o hecho concreto que pudieran engendrar una reclamación formal o comunicación posterior de petición de resarcimiento; o

- La actuación o procedimiento llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas (o el órgano equivalente fiscalizador de cuentas de una Comunidad Autónoma) con el objeto de fiscalizar cuentas o contratos o investigar y exigir responsabilidad contable del Asegurado.

Se entenderá particularmente cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos:

2.6.6.2. Responsabilidad de Autoridades y personal frente a la Administración Pública:

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Reclamaciones por Daños como consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por el Asegurado, así como los derivados del trámite previo de información, reclamados por la Administración Pública al Asegurado en vía de regreso.

- Reclamaciones directas de la Administración Pública al Asegurado como consecuencia de los Daños directos causados en sus bienes y derechos por Actos Incorrectos imputables al Asegurado.

- Reclamaciones por Daños derivados de una Reclamación, en forma de investigación, instada por el Tribunal de Cuentas (u otro órgano fiscalizador de cuentas de una Comunidad Autónoma) por Actos Incorrectos cometidos por el Asegurado.

2.6.6.3. Responsabilidad frente a terceros:

- Responsabilidad por Daños derivados de Reclamaciones presentadas por un tercero frente a un Asegurado por Actos Incorrectos.

Asimismo se entenderá particularmente cubierta la defensa y asistencia legal de los Asegurados ante una Reclamación de responsabilidad como las anteriores (incluyendo una posible Investigación del Tribunal de Cuentas, o el órgano fiscalizador equivalente de una Comunidad Autónoma), por medio de los gastos de defensa y de investigación, entendiéndose por tales aquellos honorarios, costes y gastos razonables en los que un Asegurado incurra, con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, para la defensa, recurso y/o transacción de una Reclamación o para cumplir con la obligación de comparecer en una Investigación en el caso de procedimientos del Tribunal de Cuentas (o del órgano fiscalizador equivalente de una Comunidad Autónoma).

2.6.7 Otras prestaciones.

2.6.7.1. CONYUGE Y PAREJA DE HECHO

Quedan amparadas las Reclamaciones presentadas contra el cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida de cualquier Asegurado que aleguen un Acto Incorrecto de dicho Asegurado y cuyo objeto sea el de obtener la reparación del daño por medio de los bienes que tiene en común.

2.6.7.2. HEREDEROS, LEGATARIOS, CAUSABIENTES, REPRESENTANTES LEGALES Y DERECHOHABIENTES

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Quedan amparadas las Reclamaciones presentadas contra cualquier heredero, representantes legales y/o causahabiente de un Asegurado fallecido y aquellas otras Reclamaciones presentadas contra los representantes legales y/o derechohabientes de un Asegurado legalmente incapacitado o insolvente, siempre – en ambos casos - que aleguen un Acto Incorrecto del referido Asegurado y cuyo objeto sea el de obtener la reparación del daño por medio de sus bienes o de aquellos que forman parte de la masa hereditaria.

2.6.7.3. ASEGURADOS EN ENTIDADES EXTERNAS DE DERECHO PÚBLICO

Quedan amparadas las Reclamaciones presentadas contra cualquier Asegurado que aleguen un Acto Incorrecto en su condición de representante de la Administración Pública en el órgano de gobierno de una Entidad Externa de Derecho Público.

2.6.7.4. RESPONSABILIDAD POR PRÁCTICAS DE EMPLEO

Quedan amparadas las Reclamaciones presentadas por cualquier persona física empleada al servicio de la Administración Pública contra cualquier Asegurado que aleguen un Acto Incorrecto calificado como práctica de empleo indebida, entendiéndose por tal alguno de los siguientes comportamientos que se le imputen a un Asegurado respecto de una relación de trabajo presente o pasada de dicha persona física reclamante con la Administración Pública:

- Declaraciones falsas relativas al empleado o difamaciones o causación de un daño emocional en conexión con la relación de trabajo;
- Negativa de empleo y/o privación de desarrollo profesional ilícitas que impliquen una discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, edad, ideología u opción política;
- Invasión de la privacidad en conexión con la relación de trabajo o represalias en el trabajo;
- Medidas disciplinarias de tipo laboral injustas, acoso sexual o moral en el trabajo (“mobbing”).

2.6.7.5. GASTOS DE EXPERTOS

Quedan amparadas como parte los gastos de defensa y asistencia legal a que se hace referencia en el anterior apartado 2.6.4.1. ALCANCE DEL SEGURO hasta un máximo del 10% del límite de indemnización establecido en póliza, los

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

gastos de expertos en que el Asegurado incurra, **con el previo consentimiento por escrito del Asegurador,** para la defensa, recurso y/o transacción de una Reclamación o para cumplir con la obligación de comparecer en una Investigación en el caso de procedimientos del Tribunal de Cuentas (o del órgano fiscalizador equivalente de una Comunidad Autónoma), entiendo por gastos de expertos aquellos honorarios, costes o gastos necesarios y razonables de cualquier perito o experto contratado por el abogado defensor en nombre del Asegurado para la preparación de un informe, evaluación, diagnóstico o refutación de pruebas.

2.6.7.6. GASTOS DE EMERGENCIA

En aquellos casos en los que un Asegurado ante una Reclamación no pudiera razonablemente por razones de emergencia obtener el previo consentimiento por escrito del Asegurador para incurrir en los gastos de defensa y asistencia legal a que se hace referencia en los apartados anteriores.

Se acuerda expresamente que el Asegurador aprobará con carácter retroactivo dichos gastos, hasta un máximo del 10% del límite de indemnización establecido en póliza, siempre que el Siniestro esté amparado por las coberturas de la póliza y se hubiese solicitado del Asegurador el necesario consentimiento dentro del plazo máximo de 15 días a partir del momento en que se incurrió por primer vez por razones de emergencia en dichos gastos.

2.6.7.7. GASTOS DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON LOS MEDIOS

Quedan amparados los gastos de comunicación y relaciones con los medios incurridos por un Asegurado, **con el previo consentimiento por escrito del Asegurador,** a raíz de una Reclamación presentada en su contra durante el Período de Seguro por un Acto Incorrecto, entendiéndose por tales los honorarios, costes y gastos razonables de servicios profesionales externos de relaciones públicas (incluyendo los costes de posibles emisiones y publicaciones) destinados a evitar y limitar las consecuencias adversas o publicidad negativa que se prevé pueda derivarse de cualquier Reclamación.

2.6.7.8. GASTOS DE RESTITUCION DE IMAGEN

Quedan amparados los gastos de restitución de imagen incurridos por un Asegurado, con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, a raíz de una Reclamación presentada en su contra durante el Período de Seguro por un Acto Incorrecto, entendiéndose por tales los honorarios, costes y gastos

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

razonables de servicios profesionales externos de relaciones públicas (incluyendo los costes de posibles emisiones y publicaciones) destinados a difundir las conclusiones de un fallo en firme a favor del Asegurado como consecuencia de una Reclamación.

2.6.7.9. ASEGURADO CONTRA ASEGURADO

Quedan igualmente amparadas el resto de Reclamaciones presentadas por un Asegurado alegando un Acto Incorrecto de otro Asegurado cuando concurran los siguientes supuestos:

- Que la Reclamación se presente en condición de tercero perjudicado, distinta por tanto a la de Asegurado.

- Que en el supuesto de tratarse de un Asegurado que hubiera participado en el Acto Incorrecto objeto de Reclamación o de alguna forma esté relacionado con el mismo, solo se considerará cubierta aquella Reclamación cuando quede probado que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocía su existencia o, conociéndola, hizo todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusiera expresamente a aquél.

2.6.7.10. EXTENSION POR RECLAMACIONES POR PROTECCION DE DATOS

Quedan amparadas las Reclamaciones presentadas por cualquier persona física contra cualquier Asegurado que aleguen un Acto Incorrecto del Asegurado consistente en un incumplimiento no intencionado de la normativa española vigente de protección de datos personales.

2.6.8 Gestión de la defensa y fianza

2.6.8.1. DEFENSA Y ASISTENCIA LEGAL

Con el límite de la Suma Asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la Reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, el Asegurador asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa y de asistencia legal) así como los gastos de expertos que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se ampara igualmente por la presente póliza el pago de las costas judiciales cuando fueran expresamente impuestas al Asegurado en la correspondiente sentencia. No obstante, las costas judiciales serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el Siniestro.

En el caso de llegar a cualquier clase de transacción extrajudicial, los costes que se acrediten quedarán asimismo integrados dentro de la suma asegurada por siniestro.

De mutuo acuerdo el Asegurador garantiza asimismo, previa aceptación escrita por su parte, el reembolso de los honorarios de procuradores, abogados y otros expertos designados por el Asegurado, así como aquéllos otros gastos oportunos y razonables a criterio del Asegurador, con el fin de ejercitar la defensa de los Asegurados frente a las Reclamaciones objeto del seguro.

Si no existe acuerdo y autorización del Asegurador cuando el Asegurado designe su propia defensa, los gastos judiciales que se originen serán de su exclusiva cuenta.

Frente a una condena contra el Asegurado, si el Asegurador optara por estimar improcedente el recurso, lo notificará al Asegurado, que podrá presentarlo por su cuenta, debiendo el Asegurador reembolsarle los gastos en que incurra si obtiene un resultado beneficioso y hasta el límite de la economía que se logre.

Cuando se produjera algún conflicto entre Asegurando y Asegurador motivado por tener que sustentar ésta intereses contrarios a los del citado Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En tal caso, el Asegurado podrá confiar su defensa jurídica a otros letrados, a su libre elección, quedando el Asegurador obligado a abonar los honorarios hasta el límite estipulado por Asegurado con el tope máximo de la suma asegurada.

2.6.8.2. FIANZAS

Quedan amparadas por la póliza la constitución de fianzas de naturaleza civil que hayan sido impuestas por decisión judicial a un Asegurado a resultas de un procedimiento judicial en relación con una Reclamación por un Acto Incorrecto presentada por primera vez durante el Período de Seguro contra dicho Asegurado con objeto de garantizar sus eventuales responsabilidades civiles.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Igualmente quedan amparados por la póliza los gastos en que incurra un Asegurado para la constitución y mantenimiento de una fianza que le haya sido impuesta por un Juez o Tribunal en causa penal en relación con una Reclamación en su contra por un Acto Incorrecto que le fuera atribuido y siempre que tengan por objeto exclusivo garantizar la libertad provisional del Asegurado. Queda expresamente convenido que en aquellos supuestos de pérdida de la fianza depositada para responder de la comparecencia del Asegurado, debido a su incomparecencia, el Asegurado o el Tomador del Seguro deberán reembolsar de inmediato al Asegurador el importe de los gastos de constitución y mantenimiento asociados a la misma.

2.6.9 Exclusiones

En todo caso, queda expresamente excluida de las garantías de la presente póliza:

2.6.9.1 Cualquier Reclamación, directa o indirectamente, derivada de:

- Hechos o circunstancias conocidas, reales o supuestas, que con anterioridad a la primera fecha de efecto de la póliza el Asegurado hubiera podido razonablemente prever que darían lugar a una Reclamación.

- Cualquier procedimiento o reclamación iniciados o presentados con anterioridad a la primera fecha de efecto de la póliza o que estuvieran pendientes a dicha fecha, o las que derivaran, en todo o en parte, de hechos ya alegados en dicho procedimiento o reclamación anterior o pendiente. Quedando expresamente acordado que por procedimiento se entenderá cualquier procedimiento civil, penal, administrativo o cualquier tipo de investigación o inspección oficial, arbitraje o sentencia judicial.

2.6.9.2 Cualquier Reclamación que alegue cualquier tipo de conducta abusiva cometida por el Asegurado tal como: arresto, detención, persecución o encarcelación ilícitas, la calumnia, injuria o cualquier clase de difamación, u otra clase de abuso de poder.

2.6.9.3 Cualquier Reclamación que pretenda el resarcimiento de daños corporales y materiales (salvo el daño moral o trastorno emocional derivado de una Reclamación relativa a prácticas de empleo indebidas cubierta por la póliza.

2.6.9.4 Cualquier Reclamación que alegue perjuicios derivados de la posesión, tenencia, custodia o utilización de vehículos a motor (incluyendo a

título enunciativo pero no limitativo automóviles, motos, camiones, aviones, autobuses, tranvías, embarcaciones) así como toda responsabilidad que derive de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobada por Real Decreto 8/2004 de 29 de Octubre, así como su normativa de desarrollo.

2.6.9.5 Cualquier Reclamación que alegue daños derivados de robo o hurto, fuego o incendio, catástrofes naturales u otros de similar etiología.

2.6.9.6 Cualquier Reclamación que alegue perjuicios a consecuencia de la presencia, descarga, derrame, liberación, migración o escape de sustancias tóxicas o contaminantes, ya sean reales, supuestos o amenazas de los mismos, o cualquier obligación de prevención, evitación o reparación que incumba al asegurado por virtud de la Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de responsabilidad Medioambiental o de la normativa que la desarrolle, así como radiaciones ionizantes y contaminación nuclear de cualquier clase.

2.6.9.7 Se queda sin contenido.

2.6.9.8 Cualquier Reclamación que alegue perjuicios derivados de una oferta pública títulos, instrumentos de participación o deuda emitidos por la Administración Pública.

2.6.9.9 Cualquier Reclamación que alegue perjuicios por guerra (ya sea declarada o no), terrorismo, motines, tumulto popular, hechos o actuaciones en tiempos de paz por las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad, hechos de guerra civil o internacional, actuaciones tumultuarias en reuniones, manifestaciones o huelgas y hechos declarados por el Gobierno como “catástrofe o calamidad nacional”.

2.6.9.10 Cualquier Reclamación que alegue perjuicios por asbestosis o cualquier enfermedad, incluso cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso del amianto, o de productos que los contengan.

2.6.9.11 Cualquier Reclamación que alegue perjuicios derivados del funcionamiento de los siguientes servicios públicos concretos: hospitales, centros de salud y en general servicios de asistencia sanitaria y de protección civil, centros de mayores, depósitos municipales, centros de detención, aeropuertos, estaciones de tren y/o autobuses.

2.6.9.12 Cualquier Reclamación que alegue responsabilidades planteadas frente al asegurado como administrador, directivo o personal perteneciente a

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

entidades de derecho privado o comisiones de control de planes de empleo, en relación con el desarrollo de sus funciones de gestión en su condición de tal.

2.6.9.13 Cualquier Reclamación por Daños originados de forma dolosa o intencionada por parte del Asegurado, tales como:

a) Beneficios o ventajas a los que legalmente el Asegurado no tuviera derecho incluyendo pero no limitándose a remuneraciones de los propios Asegurados, o a la concesión de retribuciones desmedidas, en metálico o en especie, con ocasión de su separación del cargo o de su nombramiento para puestos ajenos a la Administración Pública o con motivo del desempeño de un cargo para otras entidades distintas de la Administración Pública.

b) Actos dolosos, fraudulentos, deliberadamente antijurídicos, tipificados como delito o falta, o que sean voluntariamente contrarios a la Ley, cometidos por cualquier Asegurado.

c) Actos susceptibles de ser tipificados como delitos del Asegurado contra la Administración Pública de acuerdo a la legislación vigente (incluyendo pero no limitándose al tráfico de influencias, la malversación, la prevaricación o el cohecho).

Las exclusiones a) y b) anteriores se aplicarán únicamente cuando dichas conductas sean así establecidas por sentencia o admitidas por declaración verbal o escrita del Asegurado. En tales casos, el Asegurado reembolsará al Asegurador todos los gastos incurridos hasta la sentencia o declaración.

2.6.10 Franquicia

Con respecto a cualquier reclamación el Asegurador responderá únicamente de la cuantía de Siniestro que exceda la franquicia indicada en las Condiciones Particulares. Se acuerda expresamente que la franquicia será asumida por los Asegurados y se mantendrá sin asegurar.

2.6.11 Ambito Territorial

La cobertura de la póliza solamente amparará Reclamaciones formuladas por Actos Incorrectos en España o en cualquier país del ámbito de la Unión Europea y sean reclamadas ante tribunales españoles.

Todos los pagos que se realicen con cargo a la póliza, serán efectuados en España y en euros.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2.6.12 Ambito temporal

2.6.12.1 COBERTURA EN BASE A RECLAMACIONES

Esta póliza solamente otorga cobertura a los supuestos en que la Reclamación tenga lugar por primera vez con posterioridad a la fecha de efecto del Período de Seguro contemplado de la póliza.

2.6.12.2 PERIODO DE DESCUBRIMIENTO

Se queda sin contenido.

2.6.12.3 PERIODO DE DESCUBRIMIENTO ESPECIAL PARA ANTIGUOS ASEGURADOS

El asegurado por cualquier motivo, excepto por razón de inhabilitación, suspensión o apartamiento de la función pública, tendrá derecho de forma automática a la cobertura otorgada en este Pliego, 18 meses desde la fecha de vencimiento del periodo de seguro, para incluir cualquier reclamación como consecuencia de una actuación negligente cometida durante el periodo del seguro.

2.6.13 Capital total asegurado.

Coberturas responsabilidad civil profesional	
Responsabilidad civil para autoridades y personal	
Máximo indemnización por siniestro	1.500.000,00 €
Límite por anualidad	1.500.000,00 €
Gastos de comunicación y relación con los medios	75.000,00 €/siniestro y año
Gastos de restitución de imagen	75.000,00 €/siniestro y año
Gastos de defensa jurídica	
Fianzas	
R.C. Accidentes de Trabajo	No contratada
R.C. Productos	No contratada
Gastos de expertos	10% límite indemnización

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Gastos de emergencia	10% límite indemnización

2.7 SEGURO DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS

2.7.1 Tomador del Seguro.

El tomador del seguro es el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.7.2 Objeto del Seguro.

La presente póliza tiene por objeto la situación de riesgo de centrales solares fotovoltaicas (en núcleos urbanos industriales), instalación solar fotovoltaica en cubierta que se relacionan a continuación:

DAÑOS MATERIALES	LÍMITE
Descripción de los bienes	
Casa Consistorial – 10 Kw – Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin	
Polideportivo – 20 Kw – Avenida La Lostra nº 1 de Noáin	
Escuela Infantil – 5 Kw – Avenida La Lostra nº 30 de Noáin	
Centro Cultural – 20 Kw – Calle Real nº 10 de Noáin	
Escuela de Música – 10 Kw – Calle San Miguel nº 2 de Noáin	
Centro de Jardinería – 3,3 Kw – Parque de los Sentidos de Noáin	
Colegio Público – 5 Kw – Calle Inmaculada s.n. de Noáin	
Instalación fotovoltaica Escuela Infantil – 6 kw – Avenida La Lostra nº 30 de Noáin	
Edificio Concejal de Zulueta – 5 Kw – Calle San Esteban nº 21 de Zulueta.	

2.7.3 Asegurado.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Tendrán la consideración de Asegurado(s) el tomador de la póliza Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.7.4 Riesgos asegurados, coberturas y garantías.

Las coberturas, garantías y sumas son las que constan en el siguiente cuadro:

Cuadro resumen de coberturas para placas solares

Coberturas	
Daños eléctricos en placas, inversores y transformadores	60.000,00 €
Cobertura de riesgos extraordinarios a través del Consorcio de Compensación de Seguros	
Sin franquicia	
Aplicación de la cláusula de centrales solares fotovoltaicas	
Daños al contenido	398.589,00 €
Incendio y riesgos complementarios	INCLUIDO
Robo	INCLUIDO
Cobertura a valor de nuevo	INCLUIDO
Fenómenos atmosféricos	INCLUIDO

2.7.5 Condiciones especiales de cobertura.

1. Suma asegurada. Es el conjunto de las instalaciones de la central solar fotovoltaica (edificaciones, obra, auxiliar, equipos, línea de transporte de energía hasta una longitud de tres km., si existiese, la maquinaria y el mobiliario) se incluye dentro de la suma asegurada de “Maquinaria y Mobiliario”.

2. Valoración de bienes: La cobertura se establece a valor de nuevo, en los mismos términos previstos para el continente.

3. Fenómenos atmosféricos: Se garantizan los daños por fenómenos atmosféricos.

En Noain a 9 de marzo de 2015